

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS:

**PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SU RELACIÓN CON
LA ACCIÓN TUTIVA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, HUAURA, AÑO 2020**

PRESENTADO POR:

BACH.: CAROLINA URSULA AZAÑERO FALCÓN

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

ABOGADO

ASESOR:

Abog. Oscar Alberto Bailón Osorio

HUACHO-PERÚ

2021

Elaborado por:

BACHILLER: CAROLINA URSULA AZAÑERO FALCÓN

TESISTA

ABOG. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO

ASESOR

COMITÉ EVALUADOR:

MG. BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA
PRESIDENTE

MTRO. NICANOR DARIO ARANDA BAZALAR
SECRETARIO

MTRO. WILMER MAGNO JIMENEZ FERNANDEZ
VOCAL

DEDICATORIA

A mis padres: Gerardo y Raida, por el apoyo incondicional brindado en cada etapa de mi vida, por sus consejos y ejemplo de superación.

A mi amado esposo Jean Alejandro, por su apoyo incondicional y a mi amado hijo Mijael por ser mi motivación e inspiración a fin de superarme profesionalmente.

Carolina Úrsula Azañero Falcón

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a cada persona que ha contribuido con mi formación profesional.

Carolina Úrsula Azañero Falcón.

ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA.....	i
TESISTA	ii
ASESOR	ii
COMITÉ EVALUADOR:	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE CONTENIDO	vi
INDICE DE TABLAS.....	ix
INDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
CAPÍTULO I.....	17
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	17
1.2 Formulación del problema	22
1.2.1.Problema general.....	22
1.2.2.Problemas Específicos	22
1.3 Objetivos de la Investigación	22
1.3.1. Objetivo General	22
1.3.2. Objetivos Específicos.....	22

1.4	Justificación de la investigación	23
1.5	Delimitaciones del estudio	24
1.6	Viabilidad del estudio	24
	MARCO TEORICO	26
2.1.	Antecedentes de la Investigación	26
2.1.1.	Antecedentes Internacionales	26
2.1.2	Antecedente Nacionales	28
2.2.	Bases Teóricas	30
2.2.1	Medio Ambiente	30
2.2.3	Derecho Ambiental.....	38
2.2.4-	Derecho de tercera Generación: Derecho a un ambiente sano.....	42
2.2.5.	Instituciones e instrumentos jurídicos nacionales de protección ambiental.....	44
2.2.6.	Órgano de evaluación y fiscalización ambiental: OEFA.....	52
2.3.	Bases filosóficas	56
2.4.	Definiciones conceptuales (definición de términos básico)	58
2.5.	Formulación de la hipótesis:.....	60
2.5.1.	Hipótesis general.....	60
2.5.2.	Hipótesis específicas	60
	CAPÍTULO III	61
	MARCO METODOLÓGICO	61
	FORMULACIÓN	63
3.4.1.	Descripción de la Instrumentos:	65

CAPITULO IV	66
RESULTADOS	66
4.1 Análisis descriptivos de los resultados.....	66
4.1.1 Presentación de cuadros, gráficos e interpretaciones.	66
4.2 Contrastación de hipótesis	78
4.2.1 Hipótesis General.....	78
4.2.2 Hipótesis Especifica 1	79
4.2.3 Hipótesis Especifica 2	80
4.2.4 Hipótesis Especifica 3	81
CAPÍTULO V	83
DISCUSIÓN.....	83
5.1 Discusión.....	83
CAPÍTULO VI.....	85
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	85
6.1. Conclusiones	85
6.2 Recomendaciones.....	86
REFERENCIAS	88
7.1 Fuentes Bibliográficas.....	88
ANEXOS	90
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	90
ANEXO 02	92
Instrumentos para la toma de datos	92

INDICE DE TABLAS

Tabla 1:.....	72
Tabla 2:.....	73
Tabla 3:.....	74
Tabla 4:.....	75
Tabla 5:.....	76
Tabla 6:.....	77
Tabla 7:.....	78
Tabla 8:.....	79
Tabla 9:.....	80
Tabla 10:.....	81
Tabla 11:.....	82
Tabla 12:.....	83

INDICE DE FIGURAS

Figura 1:.....	72
Figura 2:.....	73
Figura 3:.....	74
Figura 4:.....	75
Figura 5:.....	76
Figura 6:.....	77
Figura 7:.....	78
Figura 8:.....	79
Figura 9:.....	80
Figura 10:.....	81
Figura 11:.....	82
Figura 12:.....	83

RESUMEN

Objetivo: Determinar en qué medida la protección del medio ambiente es efectiva mediante la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Huaura, en el año 2020. **Métodos:** Conforme se aprecia del desarrollo de la investigación, en concordancia a sus características, es una investigación aplicada de tipo descriptivo-explicativo, enfoque de investigación mixto y corte transversal, la misma que en su desarrollo se aprecia que la tendencia mundial actual, es la protección del medio ambiente, para lo cual se han instituido una serie de entidades que velan por esa tarea; sin embargo algunas de estas instituciones como el OEFA en nuestro medio no cumplen adecuadamente con dicha tarea, por cuanto, no cuenta con los recursos materiales, logísticos ni humanos; por lo que pese a su actuación necesaria y protectora queda relegada a un segundo plano. Asimismo, para esta investigación solo contamos con una micro población y muestra a la vez, es decir pequeña (60), personas de ambos sexos (está conformada por fiscales penales, usuarios en general, abogados especialistas en temas de protección del medio ambiente, estudiantes faustinianos del ciclo final, asistentes de función fiscal y funcionarios del OEFA). **Resultados:** Un 58% de los encuestados considera que, actualmente las entidades públicas vinculadas a la protección y fiscalización del medio ambiente cumplen con el rol fiscalizador y protector del medio ambiente en Huaura, en el año 2020, situación que se condice con lo previsto en el artículo 2º, inc. 22º de la Carta Fundamental que señala respecto al precitado derecho constitucional: “toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”. **Conclusión:** En gran medida se aprecia la efectividad del trabajo de la OEFA, se advierte que la Oficina ha desplegado una actuación positiva respecto a su función de preservar y fiscalizar el medio ambiente de todo aquello que lo contamina; sin embargo, esta efectividad no es amplia, no es suficiente para un trabajo integral por la carencia de los recursos que le asigna, lo que afectan a este organismo en el cumplimiento de sus funciones.

Palabras claves: contaminación auditiva, contaminación ambiental, efectividad preventiva, actividad fiscalizadora, tuición de la vida, derecho constitucional.

ABSTRACT

Objective: To determine to what extent environmental protection is effective through the protective action of the Environmental Assessment and Enforcement Agency in Huaura, in the year 2020.

Methods: According to the development of the investigation, according to its characteristics, it is an applied research of a descriptive-explanatory type, a mixed and cross-sectional research approach, the same that in its development it is appreciated that the current world trend is the protection of the environment, for which a series of entities have been instituted that ensure for that task; However, some of these institutions such as the OEFA in our environment do not adequately fulfill this task, since they do not have the material, logistical or human resources; Therefore, despite its necessary and protective action, it is relegated to the background. Likewise, for this research we only have a micro population and a sample at a time, that is, small (60), people of both sexes (it is made up of criminal prosecutors, users in general, lawyers specializing in environmental protection issues, students Faustinians of the final cycle, assistants of fiscal function and officials of the OEFA).

Results: 58% of those surveyed consider that, currently, the public entities linked to the protection and inspection of the environment do not fulfill the regulatory and protective role of the environment in Huaura, in 2020, a situation that is not consistent with what provided for in article 2, inc. 22nd of the Fundamental Charter that states regarding the aforementioned constitutional right: "everyone has the right to enjoy a balanced and appropriate environment for the development of their life.

Conclusion: The effectiveness of the OEFA's work is greatly appreciated. It is noted that the Office has displayed a positive action regarding its function of preserving and controlling the environment from everything that pollutes it; However, this effectiveness is not broad, it is not sufficient for comprehensive work due to the lack of resources assigned to it, which affects this body in the performance of its functions.

Key words: noise pollution, environmental pollution, preventive effectiveness, inspection activity, protection of life, constitutional law.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a las apreciaciones dadas por los funcionarios del Estado, pese a que existe una serie de normas cuyo propósito es preservar el medio ambiente y que el mismo sea un ambiente ecológico equilibrado para el bienestar del propio hombre; sin embargo, la realidad de transgresión de las normas de medio ambiente es enorme, conllevando a que ni el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante OEFA), el Ministerio Público y otras entidades, han podido resolver esta situación, lo cual ha permitido que haya una afectación del medio ambiente (en sus diferentes dimensiones); circunstancias por la cual, luego de analizar el problema, sus consecuencias, alternativas de solución. El correlato la presente tesis, se ha titulado PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SU RELACIÓN CON LA ACCIÓN TUTIVA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, HUAURA, AÑO 2020, esto significa que queremos evaluar el trabajo que realiza el OEFA, es decir, si está cumplimiento con sus funciones, entre otras la verdadera tuición del medio ambiente que nos rodea.

Siguiendo la estructura aprobada por el reglamento de grados y títulos, vigente nos trae un modelo y formato de investigación a la cual me adhiero, siendo así la presente investigación se ha estructurado en capítulos o apartados tal como se describe a continuación: así, la tesis está dividida en varias secciones o capítulos; donde podemos apreciar que en el I apartado (capítulo), se describe una situación que se considera un problema como es la protección del medio ambiente y su relación con la acción tuitiva del OEFA, en la custodia y preservación del medio ambiente, que no es solo geográfico, sino de carácter estructural, así pues primero, se efectúa un diagnóstico, tratando de llegar a las causas que han constituido la génesis del problema, se pone en evidencia las causas - consecuencias de no preservar el medio ambiente o lo que se conoce como pronóstico, lo que amerita una

atención al problema respecto al cuidado de evitar la contaminación ambiental, buscar un ambiente equilibrado, pero que si no se cuida eventualmente se podría convertir en irreparable las acciones transgresoras de las normas administrativas y penales que buscan preservar y sancionar respectivamente las conductas que perjudican el medio ambiente y finalmente en este capítulo se realiza una propuesta concreta de soluciones al problema empezando por la sensibilización social de todos los actores del quehacer diario.

Continuando con la secuela de los capítulos, tenemos el número II, allí se puede apreciar el ámbito de lo teórico, el mismo que constituye, el núcleo vital de la presente investigación, en este capítulo se trabaja en virtud a las dos variables de la tesis, esto es respecto a la protección del medio ambiente y la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para lo cual se analiza los temas, subtemas, las teorías, doctrinas, desde una perspectiva internacional y nacional (respecto a la protección del medio ambiente); asimismo, se establece las bases teóricas, antecedentes, estructura, base normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; a esto debe considerarse y sumarse las bases filosóficas (siempre referidos al cuidado del medio ambiente) como un nuevo insumo que debe considerarse para ilustrar la pirámide de desarrollo social y político, definiciones conceptuales (definición de términos básicos) y para finalizar esta parte del capítulo se encuentra las propuestas de solución al problema, estas son las hipótesis de trabajo.

Posterior a ello encontramos el capítulo III, aquí se aprecia la metodología que se ha empleado para esta investigación, teniendo en cuenta que es una investigación especializada en materia ambiental-penal, tanto la población como la muestra que se ofrece en este trabajo alcanza a 60 ciudadanos que son en general, personas ligadas al quehacer jurídico-medio ambiente y penal (fiscales penales, usuarios en general, abogados especialistas en temas de

protección del medio ambiente, estudiantes faustinianos del ciclo final, asistentes de función fiscal y funcionarios del OEFA), así también se contrastó las dos variables que se han señalado ampliamente en esta parte del trabajo, los lectores podrán advertir que los ítems con los reactivos se sustraen de las variables, su esbozo y posterior desarrollo, hemos desarrollado un trabajo de resultados producto de unas interrogantes que se han plasmado en un cuestionario elaborado para una encuesta con 13 preguntas; siendo que de la respuestas a las mismas nos han servido para comprobar cada una de las hipótesis, dejando claro que para el sometimiento y aplicación de las preguntas se ha empleado técnicas como la encuesta y análisis de casos.

En el acápite siguiente, capítulo IV, aparece figuras y cuadros y a partir de ellos se hace una interpretación, del mismo modo hay una contrastación de hipótesis para valorar la suficiencia de las hipótesis tanto la general como las específicas, en ambas relacionadas a la protección del medio ambiente.

En la sección o capítulo V, aparece las informaciones obtenidas para desarrollar una anterior y una posterior (los antecedentes de la investigación internacionales y nacionales de donde se han obtenido valiosos para esta investigación) esto se manifiesta en la parte concerniente discusión sobre los resultados obtenidos de las investigaciones precitadas (antecedentes de las investigaciones) para confrontarlos con los resultados estadísticos obtenidos en la investigación de allí que se señala que esta investigación tiene un enfoque mixto; los mismos que aparecen en esta parte de la investigación, llegando a importantes inferencias cognitivas que refuerzan la investigación.

En el capítulo VI, encontramos las conclusiones y recomendaciones que toda investigación de esta naturaleza debe consignar y que debe estar relacionada con la formulación de las hipótesis, las misma que servirán para que otros investigadores ahonden

el tema que nos ocupa en esta investigación y en cuanto al VII capítulo, aparece ordenado todas las fuentes de información a las que se ha accedido.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Uno de los derechos de la persona humana es el vivir en un ambiente sano, en un ambiente natural o por lo menos que haya las condiciones adecuadas de vida en una sociedad tan consumista y mercantilista, la calidad del medio ambiente es determinante para preservar la vida y la salud, de las condiciones de este medio dependerá si nuestra vida se encuentra dentro de los índices estimados de corta, mediana o larga vida.

Así pues, existen una serie de estudios a favor que son mayoritarios y en contra sobre el cuidado, la preservación de un medio ambiente sano, necesario para la conservación de la vida humana, es preocupación de diversos personajes entre ellos el norteamericano Albert Arnold Gore, más conocido como Al Gore quien desde hace un buen tiempo atrás se ocupa sobre la contaminación ambiental, el efecto invernadero y calentamiento global, ha desarrollado diferentes campañas a favor del estudio de los fenómenos naturales y sociales que tienen que ver con la contaminación ambiental. En efecto una de las principales consecuencias de la contaminación ambiental es el calentamiento global, también conocido como cambio climático, por el cual la temperatura del planeta va aumentando de manera progresiva, tanto la temperatura atmosférica como la de mares y océanos.

Definitivamente, todos los esfuerzos que se puedan realizar por parte de algunos investigadores como los precitados y aquellos protectores del medio ambiente resultan exiguos frente a la insensatez, la decidía de los gobiernos, principalmente de los países industrializados como los Estados Unidos de Norteamérica, que con el gobierno de Trump,

se ha agudizado su abyección contra el medio ambiente, ha tenido una posición abiertamente contra organizaciones y defensores de la protección del medio ambiente en el mundo, actitudes como la de este individuo nos coloca en una situación de mucho riesgo de contraer enfermedades y otras secuelas como la falta de agua, la alteración de las estaciones naturales, de los cambios climáticos incesantes, los mismos que conllevan a la aparición de pestes, falta de alimentos, sequías y otras consecuencias que definitivamente tiene como generador al propio hombre.

Nuestro país no es ajeno a esta realidad, existen una serie de agentes que poco o nada se preocupan o interesan por la protección del medio ambiente son los grandes intereses económicos que impiden una adecuada protección del medio ambiente de allí que se crea instituciones estatales como el OEFA con el propósito de crear conciencia y a la vez protección del medio ambiente es por ello que a través de esta investigación corresponde el análisis sobre la contaminación ambiental, si esta institución está cumplimiento con sus funciones, cuáles son los bemoles que le impiden concretarlo, es acaso la industrialización y las necesidades económicas que subordinan y soslayan la protección de la contaminación ambiental, qué factores son los que contribuyen al incremento de la contaminación, como se podrá apreciar estas interrogantes nos permite desarrollar una aguda y acuciosa investigación, es necesario identificar los factores a efectos de tomar conciencia de lo que está pasando con nuestro planeta y nuestra biodiversidad de un variopinto sistema ambiental del Perú.

La contaminación ambiental supone un riesgo para la salud de los seres vivos que habitan los ecosistemas contaminados, incluyendo a los seres humanos. Además, la tala indiscriminada, la explotación excesiva de los recursos naturales y la emisión de contaminantes al medio ambiente (gases a la atmósfera, vertidos en medios acuáticos, residuos sólidos) provoca la destrucción de ricos ecosistemas generando escasez de

alimentos, debido a que muchas especies de animales y plantas ven cómo su hábitat natural se va reduciendo cada vez más, pudiendo llegar a provocar incluso su extinción.

Al respecto, amerita señalar claramente la posición de nuestra Carta Magna como el instrumento más importante de la legislación nacional siempre a favor de la protección del medio ambiente; así entonces, constitucionalmente se reguló que hay una necesidad de salvaguardar y mantener un ecosistema adecuado y en óptimas condiciones para el desarrollo de todos los peruanos, haciendo énfasis que es el deber de todo el ciudadano de cuidar el medio ambiente, debía también presentarse otros instrumentos legales que velen por el cuidado de nuestro medio ambiente.

La Constitución del 1993 de nuestra patria, no podía estar ajena a la tendencia protectora, máxime si ya se había dado la adopción de Carta de Banjul (Carta Africana de Derechos Humanos y de los pueblos) de 1981, siendo el primer instrumento internacional en recoger los derechos de Tercera Generación como también dentro de su artículo el derecho a medio ambiente como un derecho importante que debía aplicarse en toda su medida; otro de los instrumentos internacionales es la Cumbre para la Tierra de 1992 que se desarrolló en Rio de Janeiro, en esta conferencia se reconoció a nivel internacional que la protección del medio ambiente, así como su administración deben integrarse en lo social y económico con referencia a la pobreza y su desarrollo.

Como se podrá apreciar los instrumentos precitados que son de carácter internacional se convierten y han resultado determinantes para que se incorpore normas de imperativo cumplimiento en la Constitución Política de Perú de 1993, cuyo artículo 2 inc.22 establece con claridad que todas las personas tenemos derecho “a paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un medio ambiente sano equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, importa destacar que el derecho a gozar de un medio ambiente sano, no nace en la regulación de este dispositivo de la norma constitucional, si no

que este derecho es innato de todo ser humano, es un derecho connatural, básico, derecho humano la constitución al regular y es como debe ser reconoce la importancia de este derecho para la subsistencia de la vida en la tierra.

A la vez, mediante Ley 28611, marco normativo general del Ambiente fue modificado por el D. L. N° 1055, Ley 29263 y por ultimo por la ley 29895, la trascendencia de esta ley es que, por un lado, reglamenta lo referente el derecho ambiental en el Perú, y por tanto le da una serie de derecho con relación a un ecosistema sano, equilibrado y óptimo para el desarrollo de la vida humana; y por el otro lado acoge una serie deberes, con el fin de que todos contribuyan en la protección y gestión de un medio ambiente equilibrado, al mismo tiempo prevé una serie de instrumentos de gestión ambiente en Perú, así también se introdujo la Responsabilidad por daño ambiental, este último con el fin de hacer efectivo los planes y la protección de un medio ambiente en óptimas condiciones para la vida.

El objetivo central de la gestión de un medio ambiente de calidad, le atribuye y como derecho y deber del gobierno nacional tanto nacional, regional y local, para que prioricen medidas de saneamiento básico del ecosistema a través gestión ambiental; también manejo apropiado de aguas fluviales, reúso de aguas servidas, aguas subterráneas de zona rural y urbana, la glosa anterior y en comento fue emitido en el año 2009, el cual crea, Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización, señalando las instituciones competentes; atribuyendo al OEFA con ente rector, siendo encargado fiscalización, control, supervisión, evaluación y sanción en lo referente a la disciplina ambiental, así mismo fomentar acciones e incentivos para el cumplimiento de preservar el medio ambiente equilibrado que adicionalmente tiene atribuciones de normar medidas preventivas, en concreto señalamos la principales funciones contenidas en el artículo 11° cuyas funciones más importantes, pero no las únicas son: Función evaluadora, Función supervisora, Función fiscalizadora y

sancionadora, además el sistema cuenta con un Tribunal de Fiscalización Ambiental, el cual es órgano última instancia administrativa en materia ambiental.

Desde una perspectiva objetiva, se asume que la creación del OEFA, ha sido acertada; sin embargo, su función supervisora no es suficiente por cuanto, las empresas, personas naturales que contravienen las normas de protección del medio ambiente son innumerables y el OEFA, entidad que cuenta con personería jurídica propia de derecho público nacional, no se da abasto, pues la facultad de efectuar actos de seguimiento y verificación, para garantizar el cumplimiento del marco normativo referente al derecho ambiental, es en muchos casos burlado ya sea por falta de personal que controle y fiscalice o en su caso por lo engorroso que resulta en muchos casos llegar a sancionar a los infractores.

Desde la óptica del trabajo, se asume que la entidad está determinada por las diferentes normas que la sostienen, por ende, el reglamento se aplica a todas las entidades que coadyuvan a la función supervisora directa, el cual comprende el programada en Plan Anual Evaluación y Fiscalización Ambiental, que tiene por objetivo verificación de obligaciones de administradores en lo ambiental, evidentemente la idea es que antes de sancionar, todos deben ser sensibles al cuidado y protección del medio ambiente, pero en caso no se cumpla con lo que establece el Reglamento también prevé una supervisión especial, cuyo propósito es verificar obligaciones específicas que son: actividades informales, accidentes ya sean (incendios, explosiones, derrames, derrumbes etc.), denuncias, verificación del cumplimiento de instrumentos cuya supervisión no hayan sido objeto de programación anual, solicitudes de intervención formuladas por organismos públicos, entre otros; en consecuencia amerita brindarles los instrumentos, el presupuesto y logística a esta entidad a fin de que cumpla con su función y se logre proteger el medio ambiente.

1.2 Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida la protección del medio ambiente es efectiva mediante la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Huaura en el año 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

PE1 ¿Cuáles son los indicadores que nos permiten comprobar que la protección del medio ambiente es efectiva en la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Huaura en el año 2020?

PE2 ¿En qué medida la comunidad de Huaura se interesa por cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente en el año 2020?

PE3 ¿De qué forma se hace más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente en Huaura en el año 2020?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar en qué medida la protección del medio ambiente es efectiva mediante la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Huaura en el año 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

OE1. Determinar cuáles son los indicadores que nos permiten comprobar que la protección del medio ambiente es efectiva en la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Huaura en el año 2020.

OE2. Verificar en qué medida la comunidad de Huaura se interesa por cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente en el año 2020.

OE2. Sustentar de qué forma se hace más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente en Huaura en el año 2020.

1.4 Justificación de la investigación

- a) **Justificación teórica.** La presente investigación se justifica por la importancia que hoy tiene la protección del medio ambiente, las tendencias internacionales, es un tema que debe ser de intereses de todos los integrantes de la sociedad de allí que los grandes doctrinarios y analistas proponen un cuidado del medio ambiente.
- b) **Justificación metodológica.** La presente investigación se justifica en la medida que se pondrá en aplicación un conjunto de técnicas, estrategias y métodos de investigación relacionadas a la ciencia jurídica que además debe ser acompañado de ciertos datos y resultados que se han obtenido producto de las aplicaciones de ciertas técnicas estadísticas confiables; y la metodología empleada será válida para otros trabajos de investigación en materia laboral.
- c) **Justificación práctica.** En este caso la investigación aporta información obtenida en la provincia de Huaura respecto a las funciones que cumple en este lugar el OEFA, como organización que tiene por función el control, la

fiscalización de las normas que protegen el medio ambiente y para lo cual deben estar en coordinación con otras instituciones como el Ministerio Público.

Se pretende que esta investigación sea útil para todos aquellos operadores del derecho del medio ambiente, los ambientalistas, los especialistas y alumnos de la universidad UNJFSC.

1.5 Delimitaciones del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

Esta investigación se realizará en la Provincia de Huaura, por lo que su ámbito es local.

1.5.2. Delimitación temporal

Para esta investigación se utilizará información que corresponde al año 2020.

1.6 Viabilidad del estudio

El trabajo implica tener los medios y providencias para el desarrollo de la investigación, en el presente caso se cuenta con la capacidad logística (información suministrada por la municipalidad provincial de Huaura). De igual manera se cuenta con los recursos humanos ya que tenemos la ayuda de personal que trabaja en dicha institución y desarrollo mi trabajo en el OEFA.

Ahora sobre el recurso financiero, será asumido íntegramente con los recursos propios del investigador.

Finalmente, sobre la literatura para la investigación, existen tesis, investigaciones, doctrina y jurisprudencia nacional sobre derecho del medio ambiente.

Capítulo II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Miguel Henyer Ramírez Espinosa, en su tesis **“Interés Político en la Protección del Medio Ambiente: Contexto Global, Protección Ambiental como Política Pública y Su Aplicación en Colombia”**, presentado a la facultad de Derecho, para obtener los títulos de Magister en Ciencias Políticas y Master in Scienze Politiche per la Pace e L'integrazione dei Popoli, en su tesis dice:

Se emprende la presente tesis con la finalidad de abordar conceptualmente la protección del medio ambiente desde una perspectiva del derecho y la economía y evaluando qué ha hecho Colombia en casos puntuales y específicos de colisión de derechos de explotación con el derecho a un ambiente sano, estos son los casos conocidos como, la explotación minera del Cerrejón, la recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena y la Construcción de la presa del Quimbo.

La investigación se desarrolla considerando los distintos aspectos que emplea Colombia atendiendo a estos tres casos puntuales y su aplicación de

una política de protección al medio ambiente y veremos si se ha tenido efectividad en su aplicación o si es preciso un cambio.

José Mussi, en su tesis **“La Protección Institucional Del Medio Ambiente: Un Estudio De La Experiencia En Catalunya”**, presentado a la Facultad de la Facultad de Ciencias económicas y Empresariales, para obtener el título de Doctor en Sociología Avanzada, en cuya tesis dice: Hemos tenido el cuidado de escoger una temática como la protección del medio ambiente bajo la consideración de que su tratamiento resulta actual y con aires de novedad en el quehacer científico, de modo tal que la transferencia de conocimientos resulta sumamente interesante.

Tenemos por meta el análisis de las medidas y disposiciones empleadas a fin de que pueda ser materia de aplicación empírica sobre todo en zonas industriales todo ello con la finalidad de crear conciencia en la sociedad para que haya una práctica cotidiana de comprensión y cuidado con el medio ambiente.

Gabriel Marco, Chambi Mejía, en su tesis **“El desarrollo sustentable o sostenible como elemento básico para la efectivización del derecho al medio ambiente, en el sistema constitucional boliviano”**, presentada a la Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, para obtener el grado de Magister en Administración de Justicia, en cuya tesis dice:

El avance y progreso del ser humano a lo largo de la historia se ha producido gracias a las herramientas y medios de los que se ha valido para satisfacer cada una de sus necesidades, sin embargo, ese avance ha ido de la mano y a la par de un desequilibrio con la naturaleza, precisamente porque al generar sus condiciones de vida acelerados e industrializados produce un

efecto nocivo en la biodiversidad y finalmente es el mismo ser humano el que está generando las condiciones para destruir su hábitat y se hagan proclives las fórmulas para su posible extinción.

En efecto, es escandalosa el descuido y la poca o nulo control del medio ambiente en el país de Bolivia, y uno de los indicadores importantes es la migración de las poblaciones rurales a las ciudades, permitiendo con ello el sobrepoblamiento de éstas y consecuentemente la contaminación significativa del medio ambiente, lo que también repercute en la disminución de campos de cultivo y menor producción de alimentos.

La sociedad boliviana demanda cambios que hagan posible un país más justo, más democrático y ambientalmente sostenible. En este sentido la presente tesis “El desarrollo sustentable o sostenible” como elemento básico para la efectivización del derecho al medio ambiente en el sistema constitucional boliviano se justifica por los resultados actuales que muestran la insuficiencia de trabajos científicos en torno a la problemática del medio ambiente en Bolivia y en muchos casos al desconocimiento del tema en estudio.

2.1.2 Antecedente Nacionales

Yolanda Katherine, Angola Miñano, en su tesis **“LA IMPORTANCIA DEL APOORTE POR REGULACIÓN DEL OEFA PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EFICIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE”**, presentado en la facultad de Derecho, para obtener el grado de segunda especialización en Derecho Ambiental y Recursos Naturales, en cuya tesis dice:

En el Perú, se tiene la existencia de la OEFA que es el organismo estatal que tiene por objeto la supervisión, conservación y fiscalización del medio ambiente y lo que sostiene económicamente la existencia de esta institución son los aportes que hacen las empresas de minería grandes y medianas y precisamente la sostenibilidad financiera que se le brinda permite una adecuada fiscalización. Sabemos que el Perú es un país minero por excelencia, su existencia y explotación resulta crucial para la generación de divisas y por ende la sostenibilidad económica del país.

Hugo Ramiro, Gómez Apac, en su tesis **“LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL OEFA: CARACTERÍSTICAS DE UN MODELO DE EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA QUE ARMONIZA CON LA INVERSIÓN”**, presentado a la Escuela de Postgrado, para la obtención del grado de Magister en Derecho Empresarial, en cuya tesis dice:

Plantea revisar escrupulosamente la labor desarrollada por la OEFA durante el periodo de su gestión entre los años 2012 a 2016 y si esta fue eficiente y efectiva, para preservar la biodiversidad y el medio ambiente y si la inversión privada fue responsable y si se obtuvo un equilibrio entre estas dos variables. También analiza y concluye que las sanciones producto de la fiscalización presentada fueron necesarias, aunque no se descarta que la libre y voluntario cumplimiento de la norma, incentivado por la misma normatividad, por lo que es pertinente subrayar que las sanciones resultan ser la última ratio a la que recurrir en caso de infracciones.

Segundo, Prieto Ríos, en su tesis **“LA FUNCIÓN DEL OEFA Y SUS IMPLICANCIAS EN LA PREVENCIÓN DE VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO EN TRUJILLO”**, presentado a la Facultad de Derecho, para la obtención del Título Profesional de Abogado, en cuya tesis se analiza la problemática ambiental en la ciudad de Trujillo y la intervención de la OEFA, hay una experimentación directa en el presente caso del investigador al observar el trabajo de este organismo que tiene por fin prevenir situaciones y hechos que resulten ser potenciales peligros para salubridad del medio ambiente y que la final resulta siendo beneficioso para la población que habita en dicha ciudad. A través de la observación directa se recolectaron datos tanto del mismo organismo como de la población, de personas dedicadas y especializadas en la materia.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1 Medio Ambiente

Hablar de medio ambiente, es entrar en el mundo de la acción de reciproca de todos aquellos elementos que comprenden el medio ambiente para su composición y buen desarrollo ambiental en el espacio donde vive el hombre. Debemos entender por “medio”, por aquel espacio determinado que ocupan los seres vivos, y “ambiente” es el toque natural que comprenden, el aire, agua, plantas, entre otros seres vivos, por ende, el medio ambiente es el hogar natural de interacción de todos los organismos vivos existentes en la tierra.

Así el Dr. (Andia, 2013) en su libro *Manuel del derecho Ambiental*, define al Medio Ambiente:

Indica que el medio ambiente no es otro que los elementos y condiciones de vida de la naturaleza y también con la intervención humana, que produce resultados en el ámbito físico, químico y biológico, gracias al cual podemos sostener si un lugar es adecuado para desarrollar nuestras actividades cotidianas, en tal sentido, resulta crucial el cuidado del medio ambiente que garantizarán condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades y la vida en sociedad.

El autor, refiere a una pluralidad de elementos que interacción entre sí, con la finalidad de desarrollar la existencia de los seres vivos, para ello es necesario que la interacción sea entre elementos artificiales, que son integrados por patrimonios históricos, paisajes y arqueológicos, pues este es el ambiente cultural que interviene el hombre y el ambiente natural constituido por el suelo, agua, aire, la flora, fauna, entre otros, estos elementos forman parte del desenvolvimiento del medio ambiente.

En esa línea el Dr. (Andaluz, 2004), define al medio ambiente como: “El conjunto de elementos sociales, culturales, bióticos y abióticos que interactúa en un espacio y tiempo determinado; lo cual podría graficarse como la sumatoria de la naturaleza y las manifestaciones humanas en un lugar y tiempo concretos” (Pag.107). Cuando el autor refiere el termino biótico, pues son todos los seres vivos, que, en un determinado lugar, que coexisten y se relacionan entre sí; por lo contrario, se hace referencia a los abiótico, que no son vivientes, como el agua, aire, suelo y subsuelo. De esta manera, se entiende que el medio ambiente, es la combinación heterogénea de todos los elementos antes mencionados, que coadyuvan para la existencia y

supervivencia humana, y de los demás organismos vivos antes mencionados.

2.2.1.1. Características del Medio Ambiente

Según el Dr. (Rosatti, 2006), el medio ambiente debe presentar las siguientes características:

- **Conjunto de Elementos:** El medio ambiente está compuesto por una pluralidad de elementos que son reconocidos en su individualidad, ejemplo el agua, los animales, las plantas, los seres humanos (Pag.282).

En esta característica el autor, hace mención a la pluralidad de elementos que intervienen, para el funcionamiento integrado del medio en donde se rodea el ser humano.

- **Elemento Heterogéneo:** algunos tienen vida: animales, otros solo tienen existencia, son inertes: montañas; algunos son naturales, plantas, otros son artificiales, en el sentido de que son construidos por el hombre: edificios; algunos son materiales: agua, otros son inmateriales o ideales: la belleza de un panorama (Pag.282)

En este punto el autor, es más explícito al explicar los elementos, inertes, materiales, vivos y artificiales, que conforman el medio ambiente, para su realización plena, ya que todo este aglomerado es la conformación del medio ambiente.

- **Funcionamiento integrado:** Los elementos que componen el ambiente se relacionan, según pautas de coexistencia y/o de convivencia, conforme exista mero contacto o relación por proximidad física ejemplo una piedra al lado de otra piedra o interacción ejemplo colibrí y flor (Pag.282).

La interacción de los elementos del medio ambiente, es importante, tal como lo explica el autor, cada uno de los elementos tiene una función en el medio donde se relaciona con otros seres vivos, tal es así que el picaflor realiza una interacción perfecta con la flor.

- **Conformación de un sistema:** hablamos de un sistema cuando existen elementos disponibles para la determinación de una autonomía y se le asignará si existe o no capacidad regenerativa, hay que poner en evidencia que la capacidad de funcionamiento y auto sostenimiento son importantes para incluir o no modificaciones normativas de exigencia de cumplimiento de estándares de calidad.

De acuerdo al comentario del autor, los elementos que forman parte del medio ambiente, se integran para la combinación de supervivencia mutua, y con ello produzcan elementos heterogéneos, sin dejar de lado su autonomía de cada elemento que conforma el medio ambiente, por lo que pueden generar utilidad o beneficio para la existencia humana.

2.2.1.2. Importancia del medio ambiente

La importancia del medio ambiente, radica en la integración de los hombres, las plantas y los animales, todos estos seres vivos, que se encuentran en convivencia, en el medio que se encuentran rodeado entre ellos, es por ello que forman un conjunto de elementos, que no pueden existir de forma autónoma, ya que estos dependen de del medio ambiente, entendido que para la existencia del hombre, las plantas y animales, es importante el requerimiento, del aire, agua, y un temperamento climático adecuado, para que estos pueda subsistir en la existencia planetaria llamada tierra.

El Dr. (Andia, 2013) señala acerca de la importancia del medio ambiente:

El hombre, como los animales y las plantas, no pueden existir como entidad totalmente independiente y aislada, sino que depende del medio ambiente, toda vez que requiere para subsistir, entre otras cosas, del aire, del agua, de una temperatura adecuada. Por ello, la importancia que tiene su preservación y conservación. Sin embargo, en la actualidad es evidente que el ambiente mundial se encuentre en crisis debido a que sus procesos y características están siendo destruidos o dañados (Pag.93).

Teniendo en cuenta lo señalado por el autor, es importante que el ser humano tomo conciencia para la preservación y conservación del medio ambiente, es allí donde radica la importancia del medio ambiente, en la protección que el hombre mismo a través de sus actos conscientes debe aprender a conservar su medio de interacción y vida, sin embargo en la actualidad el hombre ha generado situaciones que han afectado al medio ambiente, viéndose así generarse medidas de protección jurídica del medio ambiente, como medidas de correjimiento del accionar perjudicial del hombre.

2.2.1.3. Ambiente y calidad de vida

Entiéndase por calidad de vida, al desarrollo de una vida digna del ser humano, es decir a realizarse de manera completa sin ningún perjuicio extra social, relacionado con el ambiente, pues el hombre debe merecer un ambiente cálido, aire fresco, agua limpia y suelos en condiciones de mejoramientos, para la vivencia del ser humano, es necesario que el lugar donde se rodean e interactúan con otros seres vivos, puedan realizarse de manera adecuada, de acuerdo a sus aptitudes intelectuales, para el fortalecimiento del medio ambiente, moral y ético de su convivencia misma, social y espiritualmente.

Así el Dr. (Andia, 2013), menciona acerca de la calidad de vida:

No cabe duda que el medio ambiente y su calidad están estrechamente ligadas a la vida humana, por lo que resulta relevante que la legislación que protege al medio ambiente, en ese sentido resulta prioritaria proteger nuestro hogar grande, que no es otro en lo concerniente a ese vínculo que debe ser estrecho y de reciprocidad.

En esta línea, el hombre para adquirir una calidad de vida, debe de orientar sus actos en el cuidado equilibrado y adecuado del medio ambiente, para asegurar la existencia del ser vivo, pues la calidad de vida consiste en el desarrollo natural y armónica, con la capacidad de relacionarse con otros elementos del medio ambiente.

2.2.1.4. Crisis Ambiental: Contaminación Ambiental y efectos

Por estudios, se sabe que el universo y el planeta tierra, tienen años de existencia, posterior al hombre; con la aparición del hombre, el planeta ha venido frecuentemente transformándose, gracias a los productos químicos y tóxicos, que son creados por los propios hombres, con el fin de satisfacer sus necesidades, sin embargo, al crearse y utilizarse estos productos, se está afectando al medio ambiente, es por ello que se nota los cambios climáticos, el uso excesivo de la tala de los árboles y los incendios forestales provocados por el hombre de forma directa o indirecta, la extinción de animales y aves, el deshielo de los glaciares, todo ello es producto de un calentamiento global provocado por el propio hombre, tal es así que se ha creado políticas publicas ambientales a nivel internacional y nacional, para el cuidado del medio ambiente.

En ese sentido (Maya, 2003), comenta acerca de la crisis ambiental, dice:

El hombre ha desfigurado el orden del ecosistema desde el inicio mismo de su actividad. La historia no es más que un proceso de adaptación al medio que no

siempre ha sido exitoso. Lo que ha suscitado la conciencia moderna del problema ambiental es precisamente la magnitud de los impactos ocasionados por la actividad del hombre sobre el sistema global (Pag.31).

El autor, en resumidas palabras, pero fundamentales, hace una crítica al hombre, ya que sus actividades anti ambientales, ha hecho que nuestro planeta gire su sistema global, pues el hombre de hoy está enfocado en sus actividades económicas a través de productos que producen el calentamiento global y sus actos del consumo de la flora y fauna, tal es así que vuelvo a recalcar, el Derecho al ambiente, está protegido por normal internacionales.

Frente a ello, se denota una fuerte crisis ambiental a nivel internacional, ya que es un tema que compete todos, esta problemática, afecta a todos los seres humanos, es por ello que atreves de esta tesis, exhortó a la reflexión de cuidar al medio en donde vivimos, la vida del hombre depende del hombre, el cuidado del planeta es tarea de todos.

2.2.1.4.1.- ¿A qué denominamos Contaminación Ambiental?

Como venía comentando en el punto anterior, acerca del cuidado del medio ambiente y el porqué de la crisis ambiental, la contaminación ambiental, tiene un enlace frecuente ante el punto anterior, ya que el hombre de manera directa o indirecta, viene realizando actividades que contaminan el ambiente, a través de la fabricación y uso mismo (excesivo), de productos químicos y físicos, que al verse expuestos al medio ambiente, estos productos tóxicos perjudican al aire, agua y suelos, pues sabemos que todos los productos que es consumo humano, se siembra en el suelo y los peces en el agua, se encuentran contaminados, que por necesidad el hombre lo consume, afectando la salud y bien estar del hombre.

Así el Dr. (Westreicher, 2006), define a la contaminación ambiental:

La contaminación ambiental es producida por agentes de diversa índole producidos y propagados por el ser humano y su existencia resulta pernicioso para el mismo ser humano y también para la ecología.

En esa línea, la contaminación ambiental, es producto de la mal combinación de productos químicos, físicos y biológicos, y peor aún si estas sustancias son combinadas, afectando al planeta, y a los seres vivos que habitan en él, los actos de hombre son cada vez más una problemática social medio ambiental, ya que estos frecuentemente se encuentran en la creación de productos que satisface la necesidad y afectan al medio ambiente, que finalmente quienes se ven afectados son los seres vivos.

2.2.1.4.2 Crisis Ambiental

En los últimos años, sea podido apreciar los fuertes cambios climáticos, producto de cambios naturales provocados por el hombre, estos fuertes cambios bruscos, es la mala educación y administración del cuidado del medio ambiente, si el hombre tuviera una educación ambiental adecuada, hoy no estaríamos lamentando, en busca de soluciones, a través de la normatividad o incluso con leyes que sancionan con pena de liberad, para aquellos que cometan actos en contra del medio ambiente.

Salvaguardar al planeta es tarea de todos, el hombre necesita ser más consciente acerca de este problema ambiental, pues el hombre a través de sus actos es quien genera la crisis ambiental, perjudicando a todo un planeta, estos actos son un factor importante frente a la contaminación ambiental, provocando una des generación de los recursos ambientales.

2.2.3 Derecho Ambiental

2.2.3.1.- Derecho Ambiental y Recursos naturales

La conservación del medio ambiente a través de prácticas a favor del mismo, es importante frente a la problemática ambiental, el hombre desea vivir en un ambiente puro y limpio, es un Derecho que todos los seres humanos tenemos, sin embargo, no somos conscientes de nuestros actos y realizamos actividades contrarias a la protección del medio ambiente. En este capítulo voy explicar el Derecho Ambiental, y su finalidad de la protección jurídica, frente actos anti ambientales.

2.2.3.2.- Definición de Derecho Ambiental

Hablar de Derecho, y definirlo como un conjunto de normas jurídicas que van a regular una conducta antijurídica, y si a esta definición lo sumamos Ambiental, se dice que son todos aquellos elementos que se encuentran bajo el mecanismo ambiental de interacción con cada uno de los elementos, que anteriormente se ha explicado.

Para poder entender, el Dr. (Brañes, 2000), define al Derecho Ambiental:

El Derecho Ambiental, es un conjunto de normas, principios, sistema de instituciones, que buscan proteger las relaciones del hombre y el entorno natural, además regula las conductas del hombre frente al uso, aprovechamiento y explotación de los recursos naturales (Pag.29).

En consecuencia, el Derecho Ambiental es aquella rama del derecho en general que estudia y tiene como objeto la protección jurídica del medio ambiente, obligando al ser humano a regular sus actos que afectan al ambiente de manera directa o indirecta, ello para evitar daños al ambiente o ecosistema.

2.2.3.3. Características del Derecho Ambiental

El Derecho Ambiental, se caracteriza por la protección jurídica del ecosistema, la protección preventiva y su especialidad de esta rama del Derecho. Por ello es necesario considerar las siguientes características, según el Dr. (Andía, 2013):

- **Carácter Horizontal:** por cuanto el derecho ambiental recorre las diferentes ramas del derecho, privado, público e internacional, ya sea por criterios institucionales ligados a las estructuras políticas y administrativas para introducir la idea medio ambiental (Pag.125).

El carácter horizontal en el derecho ambiental, se refiere a la inmensidad de la figura estudiada, en las diferentes ramas del derecho, ya que, de alguna otra manera a través de sus instituciones del derecho ambiental, se involucran con el derecho privado, público e internacional, con este último más aun, ya que el derecho ambiental es una rama estudiada por todos los países, siendo esto un interés internacional.

- **Carácter de dispersión normativa:** por cuanto al derecho ambiental vigente es una amalgama de normas pre ambientales, dictadas para la protección del medio ambiente, hecho que ha provocado el tratamiento sectorizado de la legislación ambiental (Pag.125).

Con respecto a esta característica, expresa que el derecho ambiental tiene un aglomerado de normas que protegen al medio ambiente, por lo que ha generado que las normas del derecho ambientales se han sectorizadas, es decir divididas de acuerdo a la protección de cada especie dentro del sistema ambiental.

- **Carácter de Interés Colectivo:** consiste que cuando surgen problemas de conflictos ambientales entre sujetos públicos o privado, se sobreponer el interés del conjunto de individuos titulares del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado al desarrollo de la persona (Pag.125).

Eminentemente, el derecho ambiental, en un derecho colectivo, ya que al verse contaminado el medio ambiente por instituciones públicas o privadas, son afectados un conjunto de personas que radican en un determinado lugar, esto alterando la vida normal de su desarrollo integral como persona.

2.2.3.4. Principios que Rigen en el Derecho Ambiental

Los principios del Derecho ambiental, son los criterios que se deben tener en cuenta para la aplicación de las normas jurídicas ambientales, en ese sentido los principios del derecho ambiental, son aquellos fundamentos básicos y postulados, que orientan la creación, modificación e incluso la derogación de normas ambientales, asimismo estos principios son postulados que se aplican, si a falta de suficiencia de una norma, será aplicado en razón de los principios ambientales. De tal manera detallare los principios más importantes del Derecho Ambiental según el Dr. (Fonseca, 2010):

- **Principio de Protección:** Se establece como un deber universal, que se extiende no solo a la conservación, sino a la reestructuración y mejora. Pues los estados se obligan a aceptar que tienen la tarea de proteger y preservar el medio ambiente (Pag.87-88).

Este principio, nos enfoca que la protección y conservación del medio ambiente, es tarea de todo el país, por la existencia misma de normas internacionales que obligan a los países al cuidado del medio ambiente.

- **Principio de Acción Preventiva:** Es el principio con mayor importancia, ya que la conservación del ambiente es más efectiva si se toman las medidas preventivas del caso, evitando los daños que suelen ser irreversibles (Pag.87-88).

Este principio es uno de los más importantes, en vista de que la conservación del medio ambiente es fundamental para el desarrollo de la vida humana, por lo que a través de este principio se busca prever medidas de prevención para el cuidado del medio ambiente.

- **Principio quien contamina paga:** Dicho principio está dirigido a las empresas estatales o privadas que realizan actividades, aquellas deberán realizar estudios de impacto ambiental, a través de una institución experta en el tema con el objetivo de mitigar el daño ambiental o prevenir la destrucción de los recursos naturales. Y la empresa o Estado, que cause daño ambiental deberá pagar (Pag.87-88).

Este principio es dirigido a las empresas privadas o públicas que realizan actividades anti ambientales, pues se Deberá de realizar un estudio ambiental en estas empresas, para que se evalúe que tanto impacto tiene ante la contaminación ambiental, si estas empresas se encuentren afectando al medio ambiente, deberán de pagar por el daño causado.

- **Principio de Desarrollo Sostenible:**

Este principio involucra la participación activa anti ambiental de la comunidad, pues los estudios indican que la población contamina en un porcentaje considerable, que perjudica al sistema ambiental, pues con este principio indica que la humanidad debe resguardar nuestro patrimonio cultural para las generaciones futuras, ya que con el paso ligero de contaminación es muy probable que nuestras generaciones futuras sufran fuertes cambios climáticos.

2.2.3.5. El Objeto y Objetivos del Derecho Ambiental

(Fonseca, 2010), comenta acerca del objeto del Derecho Ambiental: “Su objeto vendría a ser las conductas humanas que inciden positivamente o negativamente en

los ecosistemas que conforman el contexto de la vida y del desarrollo de las actividades individuales y sociales”. Para el autor el objeto del Derecho Ambiental, son las conductas del hombre que se encuentra en interacción con el medio ambiente, ya se han estas de manera positiva o negativa.

En esa línea, los objetivos principales del Derecho Ambiental son:

- Impacta en el derecho a la salud, Efectivamente, el derecho ambiental, se encuentra inmersa con el derecho a la salud, ya que el medio en lo cual vivimos, es decir nuestra salud se ve afectada por la contaminación ambiental realizada, que contaminan al aire, por ende, la sociedad se verá afectada.
- Fomentar el sostenimiento del medio ambiente, el objetivo del derecho ambiental, es buscar la protección del medio ambiente con la colaboración del hombre, con la finalidad de que estos desarrollen una adecuada vida.

2.2.4- Derecho de tercera Generación: Derecho a un ambiente sano

2.2.4.1. ¿Qué son los Derechos Humanos de tercera generación?

Los derechos de tercera generación, han sido previstas recientemente, por las nuevas necesidades del hombre, sin embargo cabe precisar una crítica, estos derechos ambientales que involucra a los recursos naturales como el agua, aire, fauna, flora, entre otras, son elementos esenciales para la supervivencia del hombre, por lo que deberán de ser considerados con derechos de primera generación, ya que estos derechos son vitales para el hombre, sin estos recursos el hombre no podría realizar sus actividades normales.

En tal sentido el Dr. (Andia, 2013) en su cita al profesor (Vasak, 1997), define a los derechos humanos de tercera generación:

La sociedad humana una tercera categoría, que podría ser llamada “Derecho humanos de la tercera generación”. Estos derechos corresponden, como la doctrina ha interpretado, a las nuevas necesidades del hombre y la colectividad humana en el actual grado de su desarrollo y su evolución, y se estructura sobre el sentido común de solidaridad humana (Pag.228)

Los derechos humanos de tercera generación fueron creados a modo de reivindicación de los derechos de primera y segunda generación, expuestos a la luz de la historia y la circunstancias que presenta nuestra sociedad con el medio ambiente, para incentivar la calidad de vida y el desarrollo social, contribuyendo con el mejoramiento de vida de los pueblos a nivel internacional.

2.2.4.2. ¿Qué implica los derechos humanos, y a un medio ambiente sano y equilibrado?

Al generarse el derecho humano de tercera generación, que engloba a todos aquellos derechos ambientales, se busca la protección de un sistema ambiental, con el objeto de que el ser humano pueda vivir en un ambiente sano y equilibrado, es decir, el hombre posee este derecho que busca garantizar su desarrollo normal en su vida diaria, ya que si el medio ambiente sigue siendo contaminado por las empresas privadas o públicas, o por el propio hombre, corremos el riesgo de que la vida humana no se eficaz para la plenitud de la convivencia armónica entre todos los seres vivos.

Entonces, lo que busca este derecho de tercera generación e que el hombre, viva en un ambiente sano y libre que contaminación, que suena hoy en día muy irreal, ya que nosotros mismos somos los culpables de que nuestro medio y planeta se vea afectado, asimismo se busca equilibrar los derechos ambientales y las actividades del hombre.

De tal manera, que los estados nacionales deberán de regular normas jurídicas, con miras a la protección del medio ambiente, en dirección del desarrollo de la vida humana sana y equilibrada.

2.2.4.3.- Derecho al Medio Ambiente Sano y Desarrollo Sostenible

El desarrollo sostenible, busca que la generación de hoy pueda realizar sus actividades normales, siempre con la protección de medio ambiente, empero teniendo en cuenta la afectación de que sus actividades, puedan generar perjuicio para las futuras generaciones.

Por lo que las decisiones de las actividades que se practiquen hoy, deberán ser minuciosas, para que no dañen al medio ambiente y se pueda conservar la calidad de vida de las futuras generaciones.

2.2.5. Instituciones e instrumentos jurídicos nacionales de protección ambiental.

Haciendo referencia a la existencia del marco normativo y su consecuente creación de instituciones para efectiva protección de medio ambiente, tomando referencia propiamente dicho, la legislación peruana hablamos de una serie de normas, las cuales serían: Ley General del Ambiente- Ley N° 28611, Ley del Sistema Nacional de evaluación y fiscalización ambiental-Ley 29325, que resultan ser instrumentos jurídicos, para garantizar el Derecho de un medio ambiente sano; que resultan ser mecanismo para la protección y fortalecimiento, como una medida para sectores las cuales atentan sobre el medio ambiente, ya sea el sector minero, pesquero, agricultor, industrias, transporte entre otros.

2.2.5.1. Instituciones del Estado Comprometidas con la protección del recurso natural peruano.

Las instituciones creadas a partir de la norma constitucional y sus subsiguientes normas, con el fin último de mantener salvo lo esencial la vida en la tierra, es decir un medio ambiente en condiciones habitable; siendo los siguientes:

A.- Presidencia de Consejo de Ministros: es un sector que brinda apoyo en la coordinación y seguimiento de políticas y programas a nivel nacional, siendo un sector multisectoriales; que su labor incide directa e indirectamente en la gestión ambiental contando con los siguientes organismos:

El Organismo de supervisión de recurso forestal y fauna silvestre; que fue creado por el Decreto Ley N° 1085 en el año 2018, que fue adscrita a las políticas y prácticas de la gestión de recursos naturales, las mismas que tiene que ser integrales y de acuerdo a las normas y principios al Derecho Ambiental.

Organismo supervisor de la inversión de minería y energía; este organismo anteriormente funcionaba por el Decreto Supremo N°054-2001 y N° 055-2001, ambos pertenecientes al PCM, luego por el Decreto Supremo N°001-2010-MINAM fueron transferidos a OEFA; EL CUAL tiene el objetivo de regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el cumplimiento de normas legales referentes al sector minero.

B.-Ministerio del Ambiente del Perú: este importante organismo fue creado bajo el Decreto Legislativo N°1013 en el año 2008, la misma que fue modificada DL.1039-2008 y así como también Decreto Supremo N°007-2008-MINAM; las referidas normas llegaron crear este ministerio dando autonomía administrativa y presupuestaria, que su fin es garantizar el desarrollo sostenible en un medio ambiente

sano; en síntesis se puede decir que es el ministerio que vela por la conservación de nuestro medio ambiente, en donde el ciudadano peruano sea el partícipe de tal fin.

C.-Organismos de Evaluación y Fiscalización del Ambiental: según el Art.06 de la Ley sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental N°29325, que dice textualmente: “*El OEFA es un organismo público técnico descentralizado, con personería jurídica del derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización, supervisión, evaluación, supervisión, control y sanción en materia ambiental; (...)*”. A través de medidas preventivas que cuenta dentro de sus funciones ejercen fiscalización y sanción a todo atentado contra el medio ambiente, por personas naturales y jurídicas.

D.- Servicio nacional de áreas protegidas por el estado: Es un organismo cuya misión es la preservación de áreas naturales existente en el país, siendo máximo ente en lo referente a la protección de áreas naturales, este importante organismo fue creado en el año 2018, por el D.S. 006 mediante el cual se crea su reglamento y todo lo referente a su organización y también lo relativo a funciones.

2.2.5.2 Normativa Nacional de Protección Ambiental.

Al referirnos a la normativa nacional de protección de medio ambiente, hablamos de una serie de herramientas jurídicas que cuenta el estado peruano, por medio de los cuales canaliza y protege el medio ambiente de la contaminación, incidiendo en las actividades de muchos sectores las cuales deben cumplir con la preservación de un medio ambiente habitable y sano, las cuales describiremos a continuación.

2.2.5.2.1. Constitución Política del Perú de 1993 sobre el Medio Ambiente

Bajo la consigna de la declaración del Estocolmo, que se dio lugar en una conferencia convocada por la Organización de Naciones Unidas, la misma que se dio lugar el 16 de junio de 1972 en ciudad de Estocolmo capital de Suecia, dicha conferencia daría lugar primer documento que contenía norma internacional del ambiente, en donde además nace el concepto Medio Humano entendida por el aquel territorio determinado en donde el ser humano se desarrolla; bajo estos parámetros las Constituciones Políticas del Estado peruano se ven obligados e incorpora dispositivos con referencia al medio ambiente.

La Constitución Política peruana de 1979, ya recogía la influencia de Declaración de Estocolmo, en su artículo 123 que textualmente de decía: *“todos tienen el derecho a habitar en ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tienen el deber de conservar dicho ambiente, (...)”*, de esta manera y constitucionalmente se regulo, para salvaguardar y mantener un ecosistema adecuando y en óptimas condiciones para el desarrollo de todos los peruanos, haciendo énfasis que es el deber de todo el ciudadano de cuidar el medio ambiente.

Por otro lado y a su turno la Constitución del 1993 de nuestra patria, ya después, de que se había dado la adopción de Carta de Banjul (Carta Africana de Derechos Humanos y de los pueblos) de 1981, siendo el primer instrumento internacional en recoger los derechos de Tercera Generación como también dentro de su artículo el derecho a medio ambiente.

Asimismo, otro de los instrumentos internacionales el Cumbre para la Tierra de 1992 que se desarrolló en Rio de Janeiro, en esta conferencia se reconoció a nivel internacional que la protección del medio ambiente, así como su administración deben integrarse en la social y económico con referencia a la pobreza y su desarrollo.

Estos instrumentos de carácter internacional resultan siendo determinante para que la Constitución Política de Perú de 1993, en su artículo 2 inc.22 “a paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un medio ambiente sano equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida” (GACETA JURIDICA, 2005, pág. 237).

El derecho a gozar de un medio ambiente sano, no nace en la regulación de este dispositivo en la norma constitucional, si no que este derecho es innato de todo ser humano, la constitución al regular y es como debe ser reconoce la importancia de este derecho para la subsistencia de la vida en la tierra.

2.2.5.2.1. Ley General del Ambiente- Ley N° 28611

La ley 28611 marco normativo general del Ambiente fue modificado por el D. L. N° 1055, Ley 29263 y por último por la ley 29895.

El aspecto importante que tiene esta ley es que, por un lado, reglamenta lo referente el derecho ambiental en el Perú, y por tanto le da una serie de derecho con relación a un ecosistema sano, equilibrado y óptimo para el desarrollo de la vida humana; y por el otro lado acoge una serie deberes, con el fin de que todos contribuyan en la protección y gestión de un medio ambiente equilibrado.

Uno de los objetos del presente marco normativo es regular una serie de instrumentos dedicadas a la gestión ambiente en Perú, así también lo introdujo la Responsabilidad por daño ambiental, este último con el fin de hacer efectivo los planes y la protección de un medio ambiente en óptimas condiciones para la vida.

Con el objetivo central de la gestión de un medio ambiente de calidad, le atribuye y como derecho y deber del gobierno nacional tanto nacional, regional y local, para que prioricen medidas de saneamiento básico del ecosistema a través gestión ambiental; también manejo apropiado de aguas fluviales, reúso de aguas servidas, aguas subterráneas de zona rural y urbana.

2.2.5.2.3. Ley del Sistema Nacional de evaluación y fiscalización ambiental-Ley 29325

El marco normativo bajo comentario fue emitido en año 2009, el cual crea, Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización, señalando las instituciones competentes; atribuyendo a OEFA con ente rector, siendo encargado fiscalización, control, supervisión, evaluación y sanción en lo referente a la disciplina ambiental, así mismo fomentar acciones e incentivos para el cumplimiento de preservar el medio ambiente equilibrado que adicionalmente tiene atribuciones de normar medidas preventivas, en concreto señalamos la principales funciones contenidas en el artículo 11 que a continuación señalamos:

Función evaluadora.

Función supervisora.

Función fiscalizadora y sancionadora.

Función normativa.

Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental tanto nacional y regional.

El sistema cuenta con un Tribunal de Fiscalización Ambiental, el cual es órgano última instancia administrativa en materia ambiental.

2.2.5.2.4. El reglamento de supervisión directa del OEFA.

La función supervisora de la OEFA, entidad que cuenta con personería jurídica propia de derecho público nacional, tiene facultad de efectuar actos de seguimiento y verificación, para garantizar el cumplimiento del marco normativo referente al derecho ambiental. el reglamento fue aprobado mediante la Resolución de Concejo Directivo N° 007-2013-0-OEFA/CD bajo la denominación de (REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DIRECTA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL – OEFA), el cual fue constituida con el fin normar la función de supervisión directa, emanada del lay 29325 en su artículo 11 literal b).

El reglamento se aplica a todas las entidades que coadyuvan a la función supervisora directa, así mismo la supervisión directa son:

supervisión regular. - el cual comprende el programada en Plan Anual Evaluación y Fiscalización Ambiental, que tiene por objetivo verificación de obligaciones de administradores en lo ambiental y

supervisión especial. - tiene por objetivo verificar obligaciones específicas que son: actividades informales, accidentes ya sean (incendios, explosiones, derrames,

derrumbes etc.), denuncias, verificación del cumplimiento de instrumentos cuya supervisión no hayan sido objeto de programación anual, solicitudes de intervención formuladas por organismos públicos, entre otros.

Asimismo, debemos señalar que la supervisión directa cuenta con fases; siendo que:

La primera fase en la de preparatoria de Supervisión Directa cuyo objetivo es la identificación y documentación como también de evaluación de las denuncias,

La segunda fase comprende la ejecución de acciones de supervisión directa el cual comprende todas las diligencias necesarias que corresponde a la búsqueda de hallazgos de daño ambiental y otros,

La siguiente fase corresponde de los resultados de las acciones de supervisión el contiene el informe de hallazgos de daño ambiental, y de presuntas infracciones y por último viene

La fase de la acusación en la cual la entidad supervisora pone le conocimiento adjuntando los medios probatorios a la Autoridad Instructora suscribiendo el informe técnico acusatorio de ser el caso es decir si se encontró hallazgos de daño ambiental, que ameriten la disponer a mandatos particulares o en su caso medidas de prevención.

2.2.6. Órgano de evaluación y fiscalización ambiental: OEFA

2.2.6.1. OEFA: ente rector del SINEFA.

Este organismo con personería de derecho público interno, inicio sus actividades el en año 2010, pero ya había sido creado mediante Decreto Legislativo N° 1013 en año 2008, es adscrita al MINAN, según el Artículo 6 de la Ley N° 29325 es el ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental; ostenta la encargatura de fiscalizar, supervisar, evaluar controlar y sancionar en lo referente al derecho ambiental y además también de aplicar incentivos; es decir práctica y fomenta la inspección ambiental con el fin de mantener una ecosistema adecuado para el desarrollo humano esto armonizando la actividad económica y el medio ambiente sano.

2.2.6.1.1. Funciones del OEFA: protección de los recursos Naturales.

En el capítulo tercero de la Ley de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización, en concreto en el Artículo 11 que el cuyo texto es de la siguiente prescribe los siguiente:

"Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

a) *Función evaluadora: comprende las acciones de vigilar, monitorear y otras similares que realiza el OEFA para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.*

b) *Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.*

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente. Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

c) *Función fiscalizadora y sancionadora: comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones y compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental, de las normas ambientales, compromisos ambientales de contratos de concesión y de los mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA, en concordancia con lo establecido en el artículo 17.*

Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas cautelares y correctivas.

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones:

a) Función normativa: comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental.

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local.

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control."

La norma legal citada le una serie atribuciones o funciones a la entidad ente rector OEFA, para que en uso y cumplimiento de dichas funciones logre con el cumplimiento de marco legal referido a derecho ambiental, con la finalidad de prevención de daños y en su debido momento tome mecanismo o medidas adecuadas para el mantenimiento y conservación de un sano medio ambiente; esperando que prontamente la ciudadanía tome conciencia de los que significa la conservación de un ambiente sano y así contribuya con el cuidado y prevención.

2.2.6.1.2. Órganos que conforman el organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA

A partir de la ley que regula la SINEFA, Ley N° 29325, en concreto en los artículos 8° referente a Consejo directivo y 10° referente al Tribunal de fiscalización Ambiental, siendo los dos órganos que conforman la OEFA que continuación describiremos:

-El Consejo Directivo. – Es el órgano máximo de OEFA, teniendo como función principal de definir Política Institucional y de aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, siendo su sede principal en la ciudad de Lima.

-El Tribunal de Fiscalización Ambiental. – este órgano ejerce función administrativa en la última instancia en materia Ambiental, sus decisiones son de cumplimiento obligatorio y también precedente vinculante siempre que diga.

2.2.6.2. *Cumplimiento de objetivos de la OEFA al año 2019, factores que perjudican su labor y limitaciones en sus organismos.*

El Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA es el instrumento a través del cual todas las Entidad de Fiscalización Ambiental planifica las acciones de evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente. El PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

Una de las limitaciones de la OEFA es el desconocimiento de estas entidades por parte de la ciudadanía, el desmedido intento de desarrollo que muchas veces se refleja en la minería ilegal, tala ilegal, la pesca desmedida, la contaminación de ríos a través de residuos de basura proveniente de grandes ciudades, entre otros; otro es factor extensión territorial que no permite estar de cerca con el medio ambiente en donde se desarrolla la minería ilegal y otros.

2.3. Bases filosóficas

Las sociedades pre políticas y posteriormente políticas, pero especialmente las primeras tenían un apego por la preservación del medio ambiente, por cuanto su labor de supervivencia era estrictamente de recolección de frutos, caza y pesca, en realidad no había contaminación del medio ambiente, sin embargo, las sociedades occidentales, dominadas por el materialismo, estaban sometidas a los mecanismos productores de recursos económicos y ajustan su actividad a la obtención de esos recursos, es pues, casi imposible, que estas sociedades busquen la solución al defecto del hombre para relacionarse con la naturaleza en las ideas, en los principios fundamentales, en la reflexión, en el análisis puro, en la filosofía total; esto les parece inútil y risible, pues su interés fundamental era la economía antes que cualquier otro aspecto.

No olvidemos que la filosofía es el reflexionar individual para encontrar la respuesta a preguntas simples, ordinarias y personales, pero que también llegan a ser más complejas; siendo ello así, veamos: El fundamento de la relación del hombre con la naturaleza es la razón, la razón es la facultad que

tiene el hombre de armonizar su pensamiento con la naturaleza o esencia de las cosas, esto lleva a establecer con nitidez que, sin naturaleza armonizada, no existe vida sana, si no la obedecemos, toda su enorme fuerza traerá destrucción. La única forma de obedecer a la poderosa naturaleza es que el hombre con su actividad utilice con exactitud y precisión cada elemento de la naturaleza que pretende aprovechar. Si no es así, si emplea de manera equivocada un elemento de la naturaleza, ésta, sin contemplaciones reaccionará con fuerza y traerá destrucción.

Un aspecto que merece filosofar y reflexionar es que el egoísmo humano ha cancelado el uso de la razón, la actividad del hombre se basa en el interés político y económico, un claro ejemplo de ello, es la posición de los EE.UU., agudizado más todavía con su presidente actual Donal Trump, reacio a acatar las medidas proteccionistas del medio ambiente o a salirse de los que formaba parte.

Es decir, nuestra época del Siglo XXI esta época caracterizada por los intereses materiales, ha nulificado los valores. El uso de la razón, como herramienta para usarla en el aprovechamiento correcto de la naturaleza, ha caído en desuso y las herramientas supuestamente correctas actuales que tienen una brillante vigencia son aquellas cuyo producto son los recursos económicos y son más útiles y eficaces cuanto más recurso económico producen.

Una de las corrientes filosóficas, aplicada en este trabajo es el positivismo, porque se basa en estudio de una situación real, objetiva; esto es la apreciación de la contaminación del medio ambiente, la transgresión de

normas que se han expedido con el propósito de velar por la protección del medio ambiente que nos rodea, el medio natural, el medio donde el hombre puede desarrollarse de una mejor manera.

2.4. Definiciones conceptuales (definición de términos básico)

Medio ambiente. Conjunto de elementos naturales, artificiales o creados por el hombre, físicos, químicos, biológicos que posibilitan la existencia, transformación y desarrollo de organismos vivos entre si y sobre en ambiente en un determinado espacio que interactúan entre sí, el cual constituye el eco sistema.

Contaminación. Es la alteración nociva de condiciones normales de cualquier medio por la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos no adecuados en el medio ambiente, es el fenómeno estrechamente vinculado al desarrollo económico no sostenido y sobre todo a la industria.

Recursos naturales. Son los elementos de la naturaleza, renovables y no renovables que pueden y son utilizados por el hombre para satisfacer sus necesidades materiales de alimentación, vestido, medicamentos, placer estético entre otros, que encontramos en el medio ambiente.

Conservación. Constituye un mecanismo que traza las medidas adecuadas y encamina la utilización racional de los recursos naturales tanto vivos y no vivos, que el hombre emplea para sus fines.

Derecho ambiental. Es la disciplina jurídica que se dedica a la investigación, estudio y análisis de la relación entre los bienes naturales y culturales con la

actividad humana, así orientándose a la regulación jurídica de las conducta y actitudes humanas respecto al uso, explotación y aprovechamiento de recursos naturales como también a la conservación de la naturaleza y protección de la naturaleza.

Acción preventiva. La acción preventiva son un conjunto de actividades y gestiones referidos a medio ambiente, para la preservación y mantenimiento de un ecosistema sano y adecuado para la vida humana.

Derecho de tercera generación. Este define los derechos de los pueblos, es decir ya no de nivel individual sino sobre todo de todos los habitantes de la tierra enserando derecho a la paz y a un medio ambiente sano, como derecho esencial para la vida humana.

Desarrollo sostenible. Es el tipo de desarrollo con justicia social, que permite la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales, sin comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades.

Declaración de Estocolmo. se dio entre los días de 5 al 16 de junio 1972, en la que se estableció el primer instrumento de carácter internacional para la actuación de los gobiernos y de las organizaciones internacionales encaminadas a proteger y mejorar el medio ambiente con la cooperación internacional.

Daño ambiental. Comprende perdida o perjuicio causado al ambiente, los daños que afectan directamente al medio ambiente y aquellos que, afecta primeramente al ambiente se transmite también a la salud y al patrimonio de la persona.

2.5. Formulación de la hipótesis:

2.5.1. Hipótesis general

La protección del medio ambiente en gran medida es efectiva mediante la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Huaura en el año 2020.

2.5.2. Hipótesis específicas

La reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar son indicadores que nos permiten comprobar que la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, OEFA es efectiva en la protección del medio ambiente en Huaura en el año 2020.

Los integrantes de la comunidad de Huaura poco se interesan en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente en el año 2020.

Si se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente se haría más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente en Huaura en el año 2020.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño Metodológico

3.1.1. Tipo

El presente proyecto de tesis ha sido elaborado siguiendo una finalidad, evaluando los problemas y limitaciones que se suscitan respecto al control y fiscalización de las normas sobre el medio ambiente, en este caso por parte del OEFA, en razón a ello, esta es una investigación de tipo DESCRIPTIVA – ANALÍTICA; siendo que va a ser contrastado con la realidad en la cual hemos encontrado el problema, planteando de esta manera alternativas de solución.

3.1.2. Enfoque

El enfoque de la investigación es cualitativo y cuantitativo (mixto) debido a que por un lado se analizará una realidad y a la vez se utilizará la recolección y análisis de datos para la demostración del establecimiento de los objetivos tanto general como los específicos y la mediación numérica, el conteo y frecuentemente el uso de la estadística para analizar si las entidades públicas y

privadas en verdad cumplen con lo plasmado en las normas sobre protección del medio ambiente.

3.2. Población y Muestra

Población

La población materia de estudio se basa en los siguientes instrumentos:

- PERSONAS

La aplicación de los métodos y técnicas de investigación señalados nos permitieron recopilar la información necesaria para los efectos de contrastar la hipótesis planteada; en ese sentido la población a estudiar se encuentra conformada por fiscales penales, usuarios en general, abogados especialistas en temas de protección del medio ambiente, estudiantes faustinianos del ciclo final, asistentes de función fiscal y funcionarios del OEFA, cuyo total es de 60 personas.

3.2.1. Muestra

La muestra está conformada por el porcentaje estadístico necesario que permita establecer una visión de la problemática planteada que es de 60 personas que no requiere la aplicación de fórmula estadística.

3.2.2. Muestra

La muestra está conformada por el porcentaje estadístico necesario que permita establecer una visión de la problemática planteada que siendo nuestra población numericamente nimia, es decir menos de 100 personas, (60 ENCUESTADOS) nuestra muestra es la misma.

CONFIABILIDAD

FORMULACIÓN

A partir de las varianzas, el alfa de Cronbach se calcula así:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_t^2} \right],$$

donde

- S_i^2 es la varianza del ítem i ,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- K es el número de preguntas o ítems.



Midiendo los ítems de la variable La actuación del *Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, OEFA*

Tabla 1. Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,675	09

Fuente: Datos estadísticos procesados

Midiendo los ítems de la variable efectiva en la protección del medio ambiente

Tabla 2. Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,502	10

Fuente: Ídem.

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p style="text-align: center;">VI LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>	<p>La Carta magna en su artículo 66 al 69, prevé que el Estado tiene por obligación la protección del medio ambiente, de preservar la biodiversidad biológica y área naturales y en esa misma línea corresponde a las personas cuidar el medio ambiente, acatar las políticas del Estado en materia de preservación.</p>	<p>Todos tenemos el derecho de habitar en un ambiente sano, saludable, ecológico, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida humana, con especial acción tuitiva de los paisajes y la naturaleza.</p>	<p>-Norma positiva</p> <p>-Aplicación</p>	<p>Calidad de vida</p> <p>Vida saludable</p> <p>Biodiversidad</p>
<p style="text-align: center;">VD ACCIÓN TUITIVA DEL <i>ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL</i> (<i>OEFA</i>)</p>	<p>El OEFA, es un organismo con personería de derecho público interno, creado por norma vigente, lo relevante de sus actividades recae en la protección del medio ambiente, toda vez que se constituye en ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental; su labor pasa por fiscalizar, supervisar, evaluar, controlar e inclusive de sancionar en lo referente al derecho ambiental y a la vez aplicar incentivos.</p>	<p>La OEFA; tiene como propósito que se realice las buenas prácticas respecto al uso de los espacios, también fomenta la inspección ambiental con el fin de mantener un ecosistema adecuado para que la vida del humano se desarrolle siempre armonizando con un medio ambiente equilibrado, no niega, ni se opone a la actividad económica, pero siempre con un medio ambiente sano.</p>	<p>- Norma vigente</p> <p>-Ecología</p> <p>- Fiscalización</p>	<p>- constitutiva</p> <p>-Vida equilibrada</p> <p>-Evaluación Sanción</p>

3.4. Técnicas a emplear

- Análisis documental
- Jurisprudencias en materia civil y registral
- Encuestas

3.4.1. Descripción de la Instrumentos:

- Encuestas:** Este instrumento cuenta con un cuestionario de preguntas en número de 18, obtenidas de los ítems de la Operacionalización de variables.
- Análisis documental:** Análisis doctrinario de las diversas referencias bibliográficas sobre medio ambiente, así como de la jurisprudencia en materia ecológica y proteccionista sobre medio ambiente.
- Uso de Internet:** se recurre a ellos con el propósito de obtener datos e información teórico-científica recientes en relación a la problemática de esta investigación.

3.5. Técnicas para el Procesamiento de la Información

El procesamiento de datos se realizará teniendo en cuenta:

Método del tanteo: el que se utiliza principalmente para muestras sencillas y poco complejas; en esta investigación se toma en cuenta un reducido número de personas, procediendo al balance de datos sin contratiempos.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivos de los resultados

4.1.1 Presentación de cuadros, gráficos e interpretaciones.

Tabla 1 :

Considera usted ¿Qué actualmente las entidades públicas vinculadas a la protección y fiscalización del medio ambiente cumplen dicho rol?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	25	42%
NO	35	58%
TOTAL	60	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado a fiscales penales, usuarios, abogados especialistas en temas de protección del medio ambiente, estudiantes faustinianos del ciclo final, asistentes de función fiscal y funcionarios del OEFA.

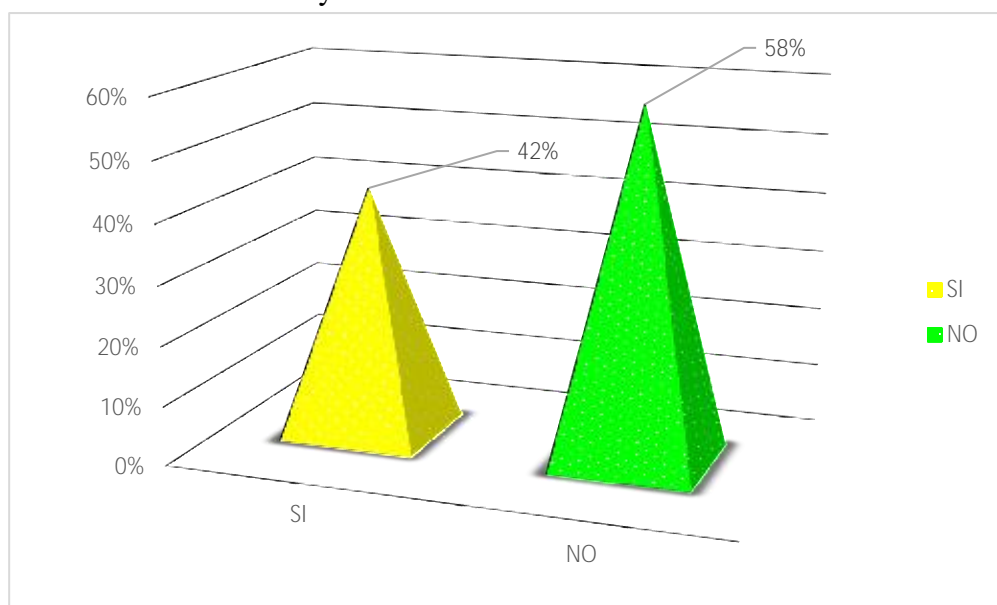


Figura 1: Distribución porcentual respecto a si actualmente las entidades públicas vinculadas a la protección y fiscalización del medio ambiente cumplen dicho rol

De la figura 1, que representa a la siguiente pregunta: Considera usted ¿Qué actualmente las entidades públicas vinculadas a la protección y fiscalización del medio ambiente cumplen dicho rol? Indicaron: un 58% considera que, actualmente las entidades públicas vinculadas a la protección y fiscalización del medio ambiente no cumplen dicho rol y un 42% considera que, actualmente las entidades públicas vinculadas a la protección y fiscalización del medio ambiente cumplen dicho rol.

Tabla 2 :

¿Considera que es deber del Estado proteger un medio ambiente equilibrado para que las personas vivan en un país con un medio ambiente adecuado?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	60	100%
NO	00	00%
TOTAL	60	100%

Fuente: Ídem

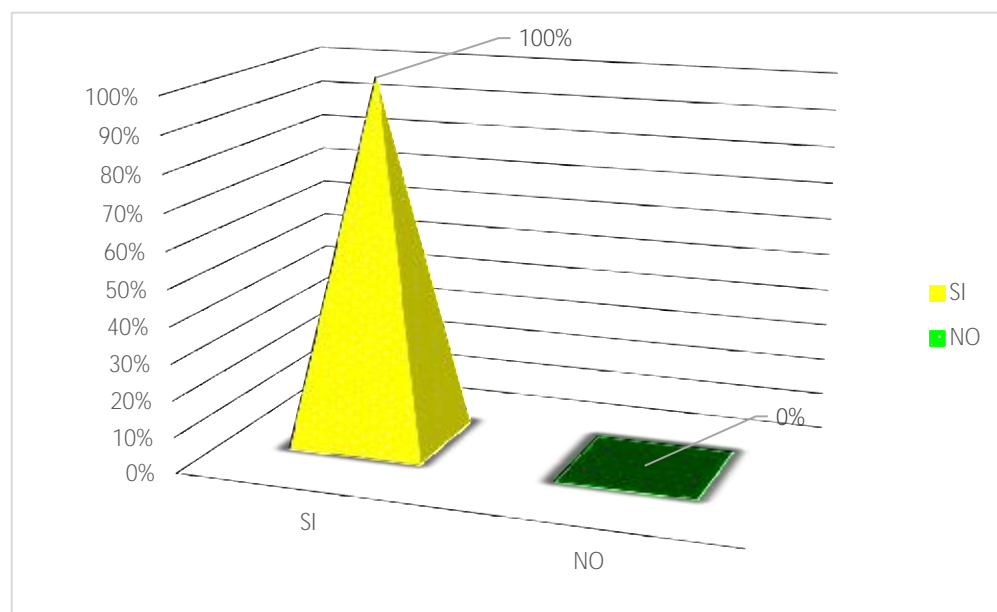


Figura 2: Distribución porcentual respecto a si es deber del Estado proteger un medio ambiente equilibrado para que las personas vivan en un país con un medio ambiente adecuado.

De la figura 2, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que es deber del Estado proteger un medio ambiente equilibrado para que las personas vivan en un país con un medio ambiente adecuado? Indicaron: un 100% considera que, es deber del Estado proteger un medio ambiente equilibrado para que las personas vivan en un país con un medio ambiente adecuado y un 0% considera que, no es deber del Estado proteger un medio ambiente equilibrado para que las personas vivan en un país con un medio ambiente adecuado.

Tabla 3 :

¿Considera que actualmente el Estado protege un ambiente sano donde deben vivir todos los ciudadanos?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	45	75%
NO	15	25%
TOTAL	60	100%

Fuente: Ídem.

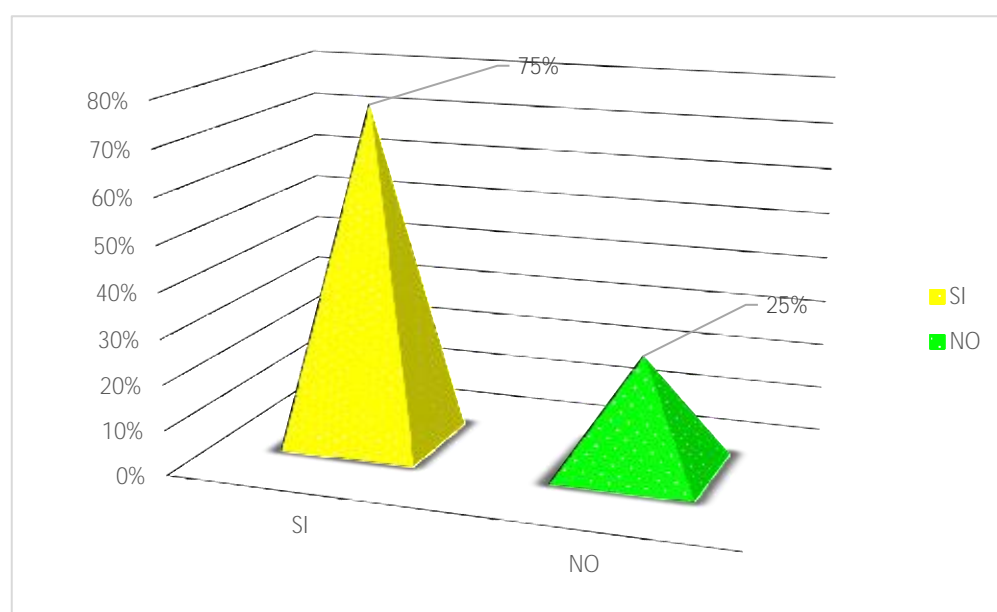


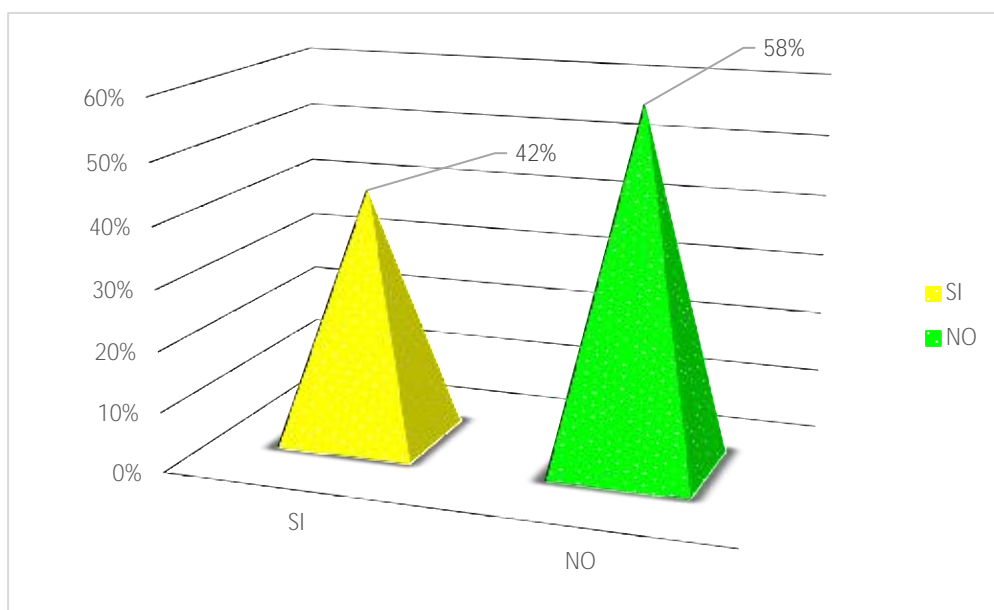
Figura 3: Distribución porcentual respecto a si actualmente el Estado protege un ambiente sano donde deben vivir todos los ciudadanos

De la figura 3, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que actualmente el Estado protege un ambiente sano donde deben vivir todos los ciudadanos? Indicaron: un 75% considera que, actualmente el Estado protege un ambiente sano donde deben vivir todos los ciudadanos y un 25% considera que, actualmente el Estado no protege un ambiente sano donde deben vivir todos los ciudadanos.

Tabla 4 :

¿Considera que el OEFA, cumple adecuadamente su labor de control, fiscalización y promoción del medio ambiente?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	35	58%
NO	25	42%
TOTAL	60	100%



Fuente: Ídem.

Figura 4: *Distribución porcentual respecto a si el OEFA, cumple adecuadamente su labor de control, fiscalización y promoción del medio ambiente.*

De la figura 4, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que el OEFA, cumple adecuadamente su labor de control, fiscalización y promoción del medio ambiente? Indicaron:

un 58% considera que, el OEFA, sí cumple adecuadamente su labor de control, fiscalización y promoción del medio ambiente y un 42% considera que, el OEFA, no cumple adecuadamente su labor de control, fiscalización y promoción del medio ambiente.

Tabla 5 :

¿Considera que las empresas privadas cumplen con las medidas relacionadas a la protección del medio ambiente?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	17%
NO	50	83%
TOTAL	60	100%

Fuente: Ídem.

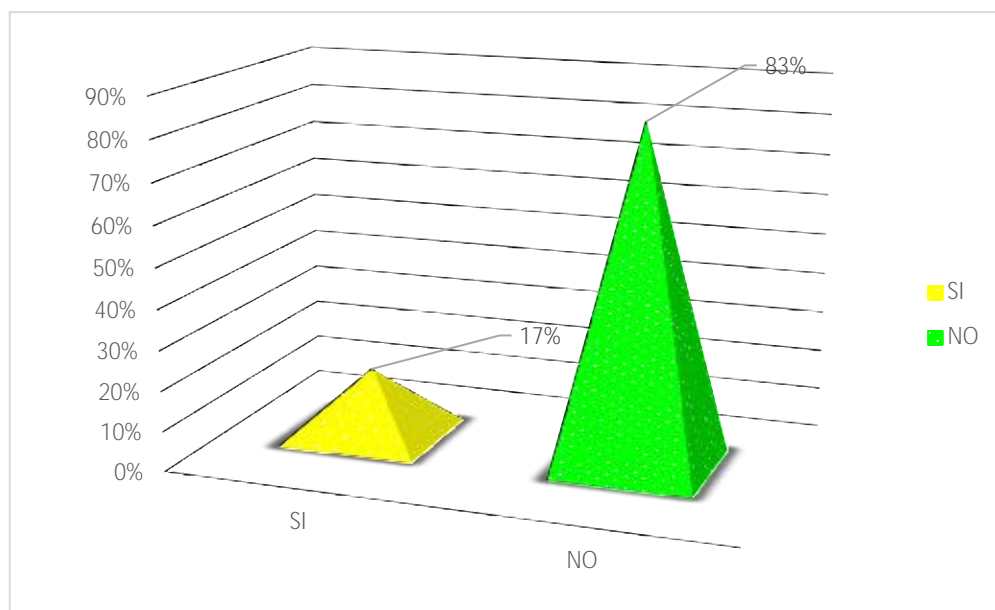


Figura 5: Distribución porcentual respecto a si las empresas privadas cumplen con las medidas relacionadas a la protección del medio ambiente.

De la figura 5, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que las empresas privadas cumplen con las medidas relacionadas a la protección del medio ambiente? un 83% considera que, las empresas privadas no cumplen con las medidas relacionadas a la protección

del medio ambiente y un 17% considera que, las empresas privadas cumplen con las medidas relacionadas a la protección del medio ambiente.

Tabla 6 :

Para usted ¿El OEFA, cumple sus labores de control y fiscalización a pesar que hay carencias de recursos materiales, logísticos y humanos?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	35	58%
NO	25	42%
TOTAL	60	100%

Fuente: Ídem.

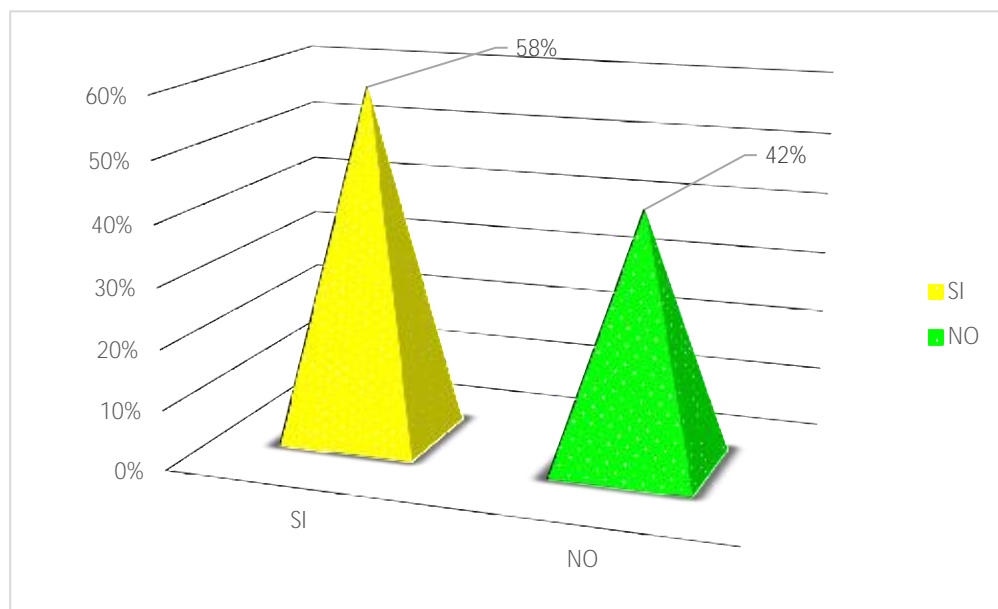


Figura 6: Distribución porcentual respecto a si el OEFA, cumple sus labores de control y fiscalización a pesar que hay carencias de recursos materiales, logísticos y humanos.

De la figura 6, que representa a la siguiente pregunta: Para usted ¿El OEFA, cumple sus labores de control y fiscalización a pesar que hay carencias de recursos materiales, logísticos y humanos? Indicaron: un 58% considera que, el OEFA, cumple sus labores de control y fiscalización a pesar que hay carencias de recursos materiales, logísticos y humanos y un 42% considera que, el OEFA, no cumple sus labores de control y fiscalización a pesar que hay carencias de recursos materiales, logísticos y humanos.

Tabla 7 :

Según su observación ¿La reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar son indicadores que nos permiten comprobar que la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental es positiva?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	67%
NO	20	33%
TOTAL	60	100%

Fuente: Ídem.

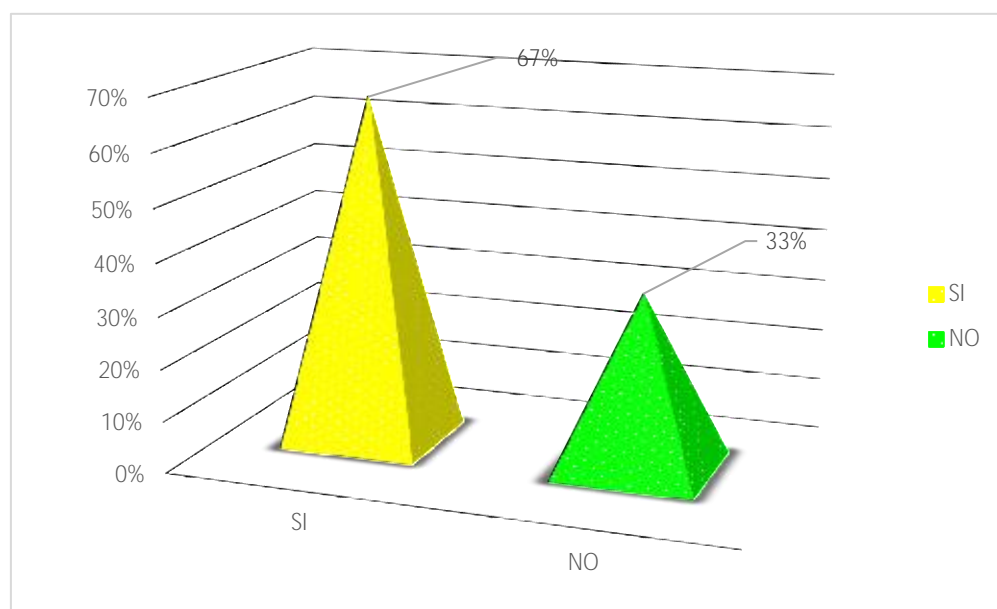


Figura 7: Distribución porcentual respecto a si la reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar son indicadores que nos permiten comprobar que la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental es positiva.

De la figura 7, que representa a la siguiente pregunta: Según su observación ¿La reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar son indicadores que nos permiten comprobar que la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental es positiva? Indicaron: un 67% considera que, la reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar son indicadores que nos permiten comprobar que la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental es positiva y un 33% considera que, la reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar no son

indicadores que nos permiten comprobar que la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental es positiva.

Tabla 8 :

De acuerdo a su apreciación ¿Los integrantes de la comunidad de Huaura se interesan en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	42	53%
NO	38	48%
TOTAL	80	100%

Fuente: Ídem.

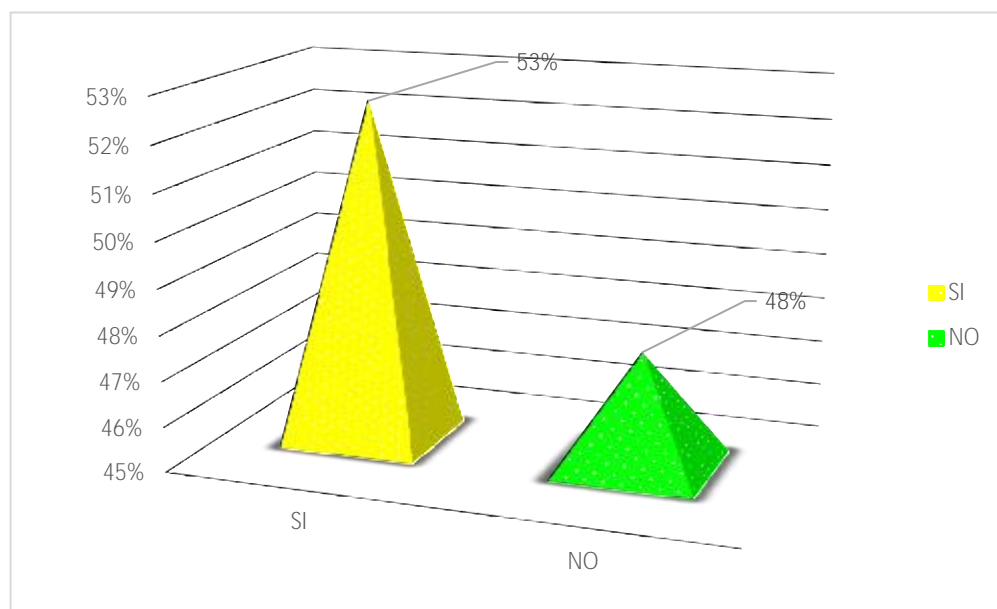


Figura 8: Distribución porcentual respecto a si los integrantes de la comunidad de Huaura se interesan en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente

De la figura 8, que representa a la siguiente pregunta: De acuerdo a su apreciación ¿Los integrantes de la comunidad de Huaura se interesan en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente? Indicaron: un 53% considera que, los integrantes de la comunidad de Huaura se interesan en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente y un 48% considera que, los integrantes de la comunidad de Huaura no se interesan en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente.

Tabla 9 :

¿De acuerdo a su opinión, si se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente se haría más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	55	92%
NO	05	08%
TOTAL	60	100%

Fuente: Ídem.

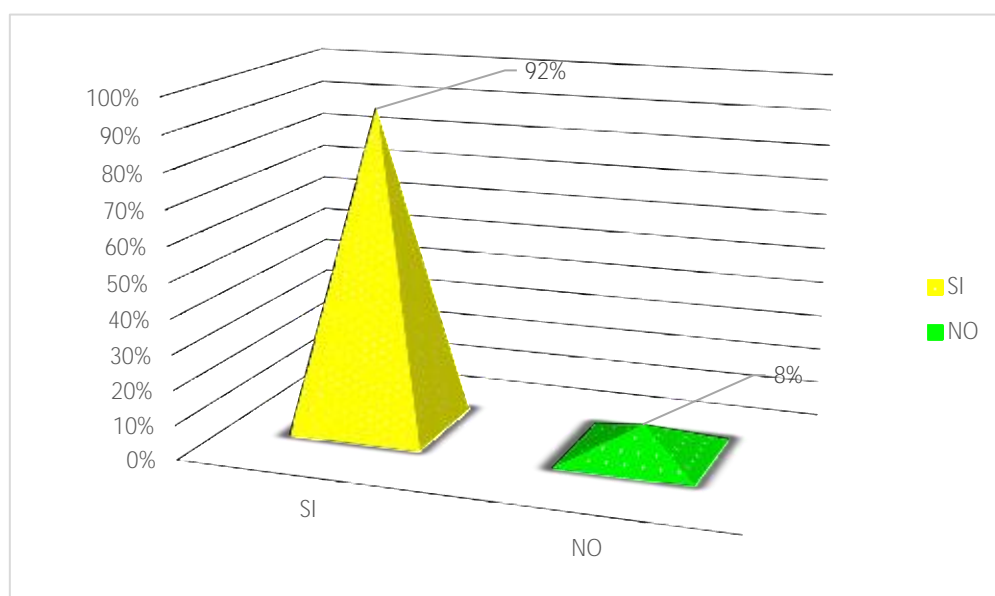


Figura 9: Distribución porcentual respecto a si se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente se haría más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente.

De la figura 9, que representa a la siguiente pregunta: ¿De acuerdo a su opinión, si se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente se haría más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente? Indicaron: un 92% considera que, si se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente se haría más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente y un 08% considera que, si se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente no se haría más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente.

Tabla 10 :

¿Considera que debe haber una labor coordinada entre el OEFA, el Ministerio Público y otros organismos para prevenir y fiscalizar la protección del medio ambiente?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	58	97%
NO	02	03%
TOTAL	60	100%

Fuente: Ídem.

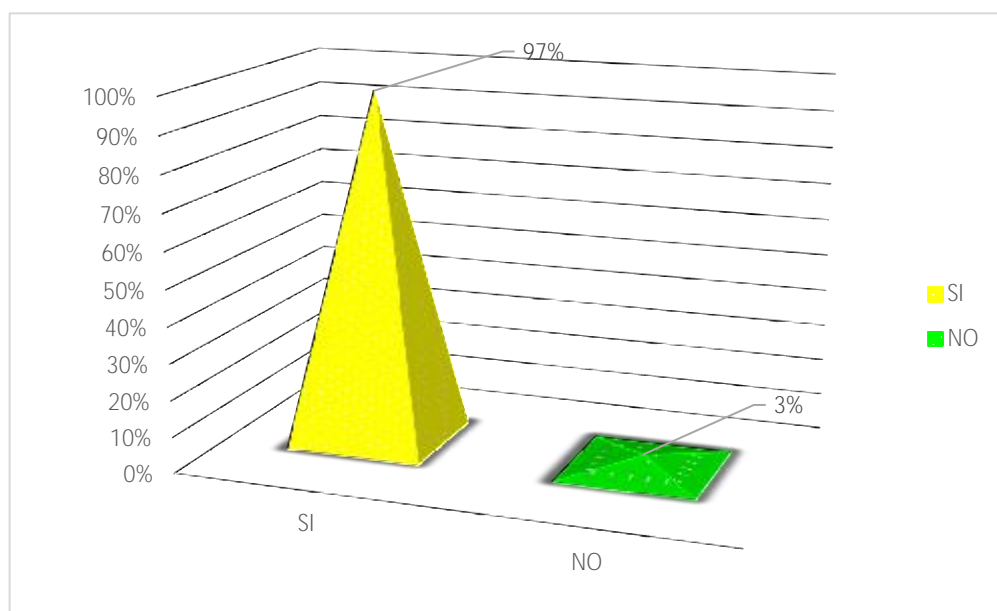


Figura 10: Distribución porcentual respecto a si debe haber una labor coordinada entre el OEFA, el Ministerio Público y otros organismos para prevenir y fiscalizar la protección del medio ambiente.

De la figura 10, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que debe haber una labor coordinada entre el OEFA, el Ministerio Público y otros organismos para prevenir y fiscalizar la protección del medio ambiente? Indicaron: un 97% considera que, debe haber una labor coordinada entre el OEFA, el Ministerio Público y otros organismos para prevenir y fiscalizar la protección del medio ambiente y un 03% considera que, no debe haber una labor coordinada entre el OEFA, el Ministerio Público y otros organismos para prevenir y fiscalizar la protección del medio ambiente.

Tabla 11 :

Desde su perspectiva ¿La gran dispersión de normas que rigen las actividades de OEFA, no le permiten a este organismo desarrollar adecuadamente su labor a favor de la protección del medio ambiente?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	42	70%
NO	18	31%
TOTAL	60	100%

Fuente: Ídem.

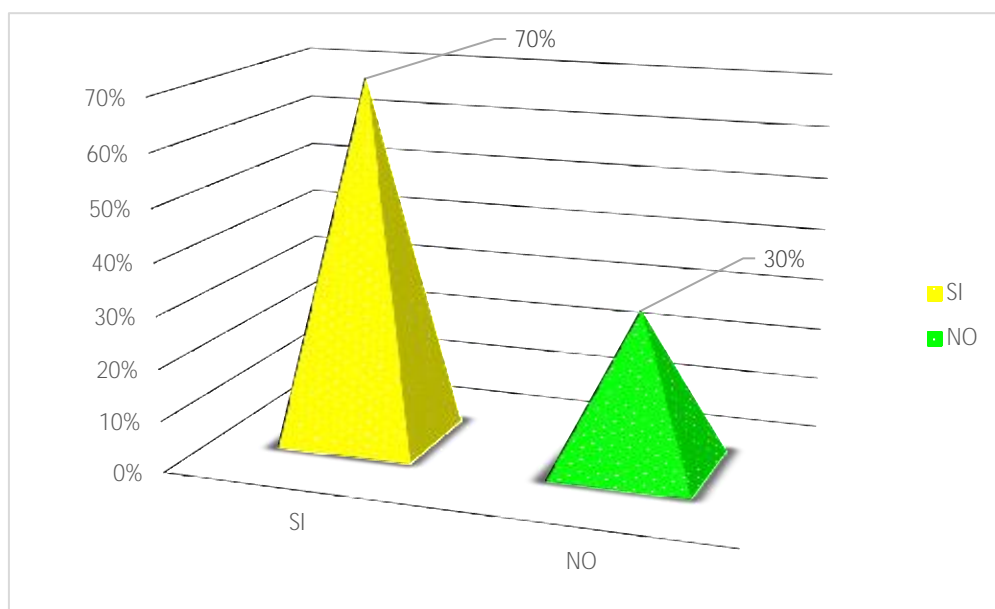


Figura 11: Distribución porcentual respecto a si la gran dispersión de normas que rigen las actividades del OEFA, no le permiten a este organismo desarrollar adecuadamente su labor a favor de la protección del medio ambiente.

De la figura 11, que representa a la siguiente pregunta: Desde su perspectiva ¿La gran dispersión de normas que rigen las actividades del OEFA, no le permiten a este organismo desarrollar adecuadamente su labor a favor de la protección del medio ambiente? Indicaron: un 70% considera que, la gran dispersión de normas que rigen las actividades del OEFA, no le permiten a este organismo desarrollar adecuadamente su labor a favor de la protección del medio ambiente y un 30% considera que, la gran dispersión de normas que rigen las actividades del OEFA, no le permiten a este organismo desarrollar adecuadamente su labor a favor de la protección del medio ambiente.

Tabla 12 :

Desde su perspectiva ¿La gran dispersión de normas que rigen las actividades del OEFA, no le permiten a este organismo desarrollar adecuadamente su labor a favor del medio ambiente, por lo que existe necesidad de fusionarlos en una sola norma?

Fuente: Ídem

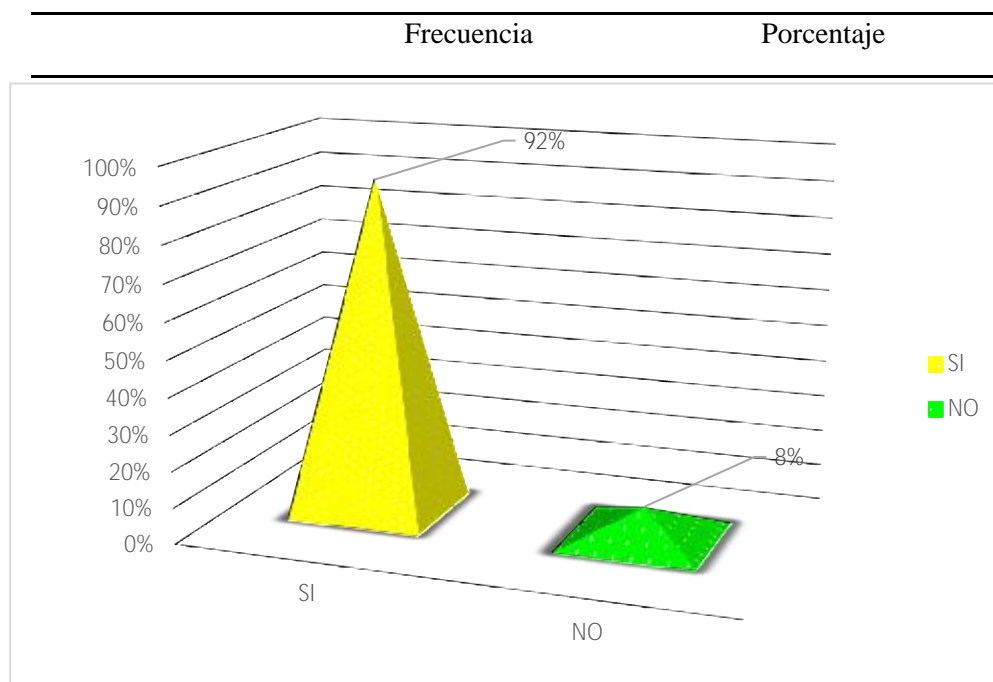


Figura 12: Distribución porcentual respecto a si la gran dispersión de normas que rigen las actividades del OEFA, no le permiten a este organismo desarrollar adecuadamente su labor a favor del medio ambiente, por lo que existe necesidad de fusionarlos en una sola norma.

De la figura 12, que representa a la siguiente pregunta: Desde su perspectiva ¿La gran dispersión de normas que rigen las actividades del OEFA, no le permiten a este organismo desarrollar adecuadamente su labor a favor del medio ambiente, por lo que existe necesidad de fusionarlos en una sola norma? Indicaron: un 92% considera que, la gran dispersión de normas que rigen las actividades del OEFA, no le permiten a este organismo desarrollar adecuadamente su labor a favor del medio ambiente, por lo que existe necesidad de fusionarlos en una sola norma y un 08% considera que, la gran dispersión de normas que rigen las actividades del OEFA, no le permiten a este organismo desarrollar adecuadamente su labor a favor del medio ambiente, por lo que existe necesidad de fusionarlos en una sola norma.

4.2 Contrastación de hipótesis

4.2.1 Hipótesis General

H_a : La protección del medio ambiente en gran medida es efectiva en la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Huaura en el año 2020.

H_o : La protección del medio ambiente en gran medida no es efectiva en la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Huaura en el año 2020.

Valorados cada una de las hipótesis e interpretada estadísticamente la información, mediante la adecuación de variables, se observa que es aceptada la hipótesis alternativa y rechazada la hipótesis nula; por lo que se precisa que con objetividad que existe un resultado afirmativo respecto a la relación entre: la *protección del medio ambiente y la efectiva acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental*. Así queda demostrado de la interrogante N° 06, que refiere: Para usted ¿El OEFA, cumple sus labores de control y fiscalización a pesar que hay carencias de recursos materiales, logísticos y humanos? Indicaron: un 58% considera que, el OEFA, cumple sus labores de control y fiscalización a pesar que hay carencias de recursos materiales, logísticos y humanos y un 42% considera que, el OEFA, no cumple sus labores

de control y fiscalización a pesar que hay carencias de recursos materiales, logísticos y humanos.

Entonces de la correlación de las variables, se puede advertir que el factor de reciprocidad entre las dos variables y sus dimensiones, tiene por resultado *muy significativo*.

4.2.2 Hipótesis Especifica 1

H_a : La reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar son indicadores que nos permiten comprobar que la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental es efectiva en la protección del medio ambiente en Huaura en el año 2020.

H_o : La reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar son indicadores que nos permiten comprobar que la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental es efectiva en la protección del medio ambiente en Huaura en el año 2020.

Valorados cada una de las hipótesis e interpretada estadísticamente la información, mediante la adecuación de variables, se observa que es aceptada la hipótesis alternativa y rechazada la hipótesis nula; por lo que se precisa que con objetividad que existe un resultado afirmativo respecto a la relación entre: La reducción de emisión de gases tóxicos, *la reducción de contaminación acústica, contaminación de los ríos y el mar y efectiva en la protección del medio*

ambiente. Así queda demostrado de la interrogante N° 07, que representa a la siguiente pregunta: Según su observación ¿La reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar son indicadores que nos permiten comprobar que la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental es positiva? Indicaron: un 67% considera que, la reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar son indicadores que nos permiten comprobar que la actuación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental es positiva y un 33% considera que, la reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar no son indicadores que nos permiten comprobar que la actuación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental es positiva.

Entonces de la correlación de las variables, se puede advertir que el factor de reciprocidad entre las dos variables y sus dimensiones, tiene por resultado ***muy significativo.***

4.2.3 Hipótesis Especifica 2

H_a : Los integrantes de la comunidad de Huaura poco se interesan en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente en el año 2020.

H₀ : Los integrantes de la comunidad de Huaura se interesan en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente en el año 2020.

Valorados cada una de las hipótesis e interpretada estadísticamente la información obtenida, mediante la adecuación de variables, se observa que es aceptada la hipótesis alternativa y rechazada la hipótesis nula; por lo que se precisa que con objetividad que existe un resultado afirmativo respecto a la relación entre: *Los integrantes de la comunidad de Huaura y el interés en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente*. Así queda demostrado de la interrogante N° 08, que representa a la siguiente pregunta: De acuerdo a su apreciación ¿Los integrantes de la comunidad de Huaura se interesan en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente? Indicaron: un 53% considera que, los integrantes de la comunidad de Huaura se interesan en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente y un 48% considera que, los integrantes de la comunidad de Huaura no se interesan en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente.

Entonces de la correlación de las variables, se puede advertir que el factor de reciprocidad entre las dos variables y sus dimensiones, tiene por resultado *muuy significativo*.

4.2.4 Hipótesis Especifica 3

H_a : Si se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente se haría más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente en Huaura en el año 2020.

H_o : Si no se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente se haría más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente en Huaura en el año 2020.

Valorados cada una de las hipótesis e interpretada estadísticamente la información obtenida, mediante la adecuación de variables, se observa que es aceptada la hipótesis alternativa y rechazada la hipótesis nula; por lo que se precisa que con objetividad que existe un resultado afirmativo respecto a la relación entre: ***brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente y eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente.*** Así queda demostrado de la interrogante N° 09, que refiere, ¿De acuerdo a su opinión, si se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente se haría más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente? Indicaron: un 92% considera que, si se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente se haría más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente y un 08% considera que, si se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente no se haría más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente.

Entonces de la correlación de las variables, se puede advertir que el factor de reciprocidad entre las dos variables y sus dimensiones, tiene por resultado ***muy significativo.***

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión

- En esta parte de la investigación corresponde tener en cuenta los alcances de las tesis previas que aparecen en el marco teórico (antecedentes de la investigación) y los obtenidos, así Miguel Henyer Ramírez Espinosa, en su tesis **“Interés Político en la Protección del Medio Ambiente: Contexto Global, Protección Ambiental como Política Pública y Su Aplicación en Colombia”**, en su tesis dice: que el tema cobra relevancia política y, concretando el contexto de estudio a la situación de Colombia, el El primero se refiere a la descripción de los diferentes tratados internacionales y la concepción jurídica y humana del ambiente; para una segunda sección, tendremos en cuenta el desarrollo y crecimiento económico como aspectos fundamentales relacionados con el medio ambiente, se señala que existe afectación al medio ambiente en Colombia, donde se evaluará si las políticas de protección ambiental han sido efectivas, o de lo contrario, se deben tener en cuenta otras alternativas para de participación a las personas en lo que concierne al medio ambiente, es decir existen políticas y organismos dedicados a estos menesteres, pero al igual que en nuestro medio no hay efectividad en la práctica de la protección del medio ambiente.

- Respecto a trabajos en nuestro país tenemos el de Yolanda Katherine, Angola Miñano, en su tesis **“LA IMPORTANCIA DEL APORTE POR REGULACIÓN DEL OEFA PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EFICIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE”**, en cuya tesis dice: en el Perú como factor del desarrollo económico y a la vez sostenible, mediante el cual el OEFA, como organismo regulador social – ambiental, garantiza el cumplimiento de las normas de protección al ambiente a través sus facultades de evaluación, supervisión, fiscalización y de aplicación de incentivos a través del cobro del aporte por regulación. Este tema resulta relevante al haber ha sido cuestionado dicho cobro por las empresas mineras, tanto en la vía procesal-constitucional como en la vía administrativa ante INDECOPI. Se realiza el análisis del desarrollo de la actividad minera en el Perú, su regulación ambiental, así como las funciones del OEFA como organismo regulador, la naturaleza del aporte y la importancia del mismo; se proponen algunas alternativas para alcanzar una solución neutra o conciliatoria ante las contingencias legales iniciadas, a fin de evitar algún daño y/o perjuicio que pueda repercutir con el crecimiento económico del país, la libertad de empresas y la afectación al medio ambiente.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primero: Existe relación significativa entre la efectiva protección del medio ambiente en nuestro medio, con la acción tuitiva desplegada por el del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Segundo: Según los resultados de la investigación la reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar son indicadores que nos permiten comprobar que la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, OEFA es efectiva en la protección del medio ambiente, por lo tanto, pero que resulta insuficiente para realizar un trabajo más amplio y efectivo por parte de esta institución.

Tercero: En virtud a las encuestas se concluye que los integrantes de la comunidad de Huaura se interesan poco en cumplir con las normas sobre la protección del medio ambiente, lo que conjuga a favor de la desprotección del mismo.

Cuarto: Según los resultados de la investigación, se concluye que, si se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente se haría más eficiente y amplia en la labor del OEFA en la protección y fiscalización del medio ambiente en Huaura.

Quinto: El medio ambiente está en riesgo cada vez más, por cuanto muchas empresas desarrollan actividades de extracción sin contar con sus respectivas autorizaciones o en su caso, teniendo las mismas, incumplen con las normas administrativas establecidas con antelación.

Sexto: Existen una serie de acuerdo y tratados internacionales de los cuales, el estado peruano es parte, pero que internamente se incumplen y una de las razones es que existen muchas normas dispersas y contradictorias o reiterativas que no ayudan al cumplimiento cabal del cuidado del medio ambiente.

6.2 Recomendaciones

- Se recomienda a las entidades públicas como las comisarías, ministerio público, contribuyan con la protección del medio ambiente, para lo cual deben articular un trabajo conjunto que tenga mejores resultados.
- Se recomienda a las autoridades del OEFA, buscar sensibilizar a la ciudadanía con charlas y otras formas de llegar a la comunidad para que realicen prácticas a favor del medio ambiente.
- Se recomienda a las autoridades competentes que, frente a una denuncia de contaminación del medio ambiente en cualquiera de sus formas, se debe tomar la atención necesaria y brindarle las medidas de protección que amerita.
- El estado debe ser el más interesado en la fiscalización y protección del medio

ambiente, por ende, sus esfuerzos deben ser fructíferos, por lo tanto, debe brindar a las entidades mayores recursos para que su función sea efectiva y eficiente.

- Se recomienda a quienes se interesan en los estudios del medio ambiente y derechos humanos, aportar con nuevas investigaciones, pues se trata de la protección de la vida misma y los derechos humanos.

REFERENCIAS

7.1 Fuentes Bibliográficas

Andaluz, W. c. (2004). Derecho Ambiental. Lima.

Andia, C. J. (2013). Manual del Derecho Ambiental. Lima: El saber.

Brañes, R. (2000). manual del derecho ambiental mexicano. Mexico .

Fonseca, T. C. (2010). Manual del derecho ambiental . Lima.

JURIDICA, G. (2005). La Constitucion Comentada (1° Edición ed.). Lima-Peru : Eitorial Gaceta Juridica S. A.

Maya, A. (2003). La ambigüedad ambiental del desarrollo . Cali: CARGRAPHICS S.A. .

Rosatti, H. (2006). Tratado de Derecho Municipal. Buenos Aires.

Vasak, K. (1997). La larga luvhab por los derchos humanos . Madrid.

Westreicher, A. (2006). Manual del Derecho Ambiental. Lima: PROTERRA.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS, H. (2013). Compendio de Normas e Instrumentos Jurídicos en Materia de Fiscalización AMBIENTAL (1° Edición ed.). Lima: Deposito Legal de la Biblioteca Nacional del Perú.

Ministerio del Ambiente. (10 de enero de 2011). ds_007-2008-minam Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

Recuperado el 23 de 06 de 2016, de Ministerio del Ambiente:
http://www.minam.gob.pe/wpcontent/uploads/2013/09/ds_007-2008-minam.pdf

Ministerio del Ambiente. (s.f). El Derecho Ambiental. Recuperado el 11 de 05 de 2016, de Manual de Legislación Ambiental:
<http://www.legislacionambientalspda.org.pe/>

NACIONES UNIDAS. (11 de julio de 2005). INST%2005 Declaración de Estocolmo sobre Medio Ambiente. Recuperado el 22 de 04 de 2016, de Secretaria de Gobernación México:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>

NACIONES UNIDAS. (12 de julio de 2007). DECLARACION_RIO Declaración de Rio Sobre El Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Recuperado el 22 de 04 de 2016, de Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal:
http://www.cedaf.org.do/eventos/forestal/Legislacion/Inst_intenac/DCLARACION_RIO.pdf

ANEXOS
ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
TITULO	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA
<p>PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SU RELACIÓN CON LA ACCIÓN TUITIVA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, HUAURA, AÑO 2020</p>	<p>¿En qué medida la protección del medio ambiente es efectiva mediante la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Huaura en el año 2020?</p>	<p>Determinar en qué medida la protección del medio ambiente es efectiva mediante la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Huaura en el año 2020.</p>	<p>La protección del medio ambiente en gran medida es efectiva mediante la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Huaura n el año 2020.</p>	<p>VARIABLE 01</p> <p>PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE</p> <p>VARIABLE 02</p> <p>ACCIÓN TUITIVA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACION:</p> <p>3.1. Diseño Metodológico</p> <p>El diseño metodológico es no experimental, es una investigación de corte transversal.</p> <p>3.1.1. Tipo:</p> <p>DESCRIPTIVO - EXPLICATIVO</p> <p>3.1.2. Enfoque:</p> <p>El enfoque de la investigación es cualitativo y cuantitativo (mixto)</p> <p>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA</p> <p>3.2.1. Población</p> <p>- 60 personas</p> <p>3.3. TECNICAS Y INSTRUMENTOS:</p> <p>Encuesta, análisis de doctrina y jurisprudencia.</p>
	<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>PE1 ¿Cuáles son los indicadores que nos permiten comprobar que la protección del medio ambiente es efectiva en la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Huaura en el año 2020?</p> <p>PE2 ¿En qué medida la comunidad de Huaura se interesa por cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente en el año 2020?</p> <p>PE3 ¿De qué forma se hace más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente en Huaura en el año 2020?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>OE1. Determinar cuáles son los indicadores que nos permiten comprobar que la protección del medio ambiente es efectiva en la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Huaura en el año 2020.</p> <p>OE2. Verificar en qué medida la comunidad de Huaura se interesa por cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente en el año 2020.</p> <p>OE2. Sustentar de qué forma se hace más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente en Huaura en el año 2020.</p>	<p>HIPOTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>La reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar son indicadores que nos permiten comprobar que la acción tuitiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, OEFA es efectiva en la protección del medio ambiente en Huaura en el año 2020.</p> <p>Los integrantes de la comunidad de Huaura poco se interesan en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente en el año 2020.</p> <p>Si se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente se haría más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente en Huaura en el año 2020.</p>		



ANEXO 02
Instrumentos para la toma de datos

Esta indagación se efectúa en el límite del tema de estudio para conferirse la acreditación de abogado de la UNJFSC.

El estudio lleva por título: **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SU RELACIÓN CON LA ACCIÓN TUITIVA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, HUAURA, AÑO 2020**

Colabore, marcando con una (X), según su criterio:

N°	PREGUNTA	SI	NO
1.	Considera usted ¿Qué actualmente las entidades públicas vinculadas a la protección y fiscalización del medio ambiente cumplen dicho rol?		
2.	¿Considera que es deber del Estado proteger un medio ambiente equilibrado para que las personas vivan en un país con un medio ambiente adecuado?		
3.	¿Considera que actualmente el Estado protege un ambiente sano donde deben vivir todos los ciudadanos?		
4.	¿Considera que el OEFA, cumple adecuadamente su labor de control, fiscalización y promoción del medio ambiente?		
5.	¿Considera que las empresas privadas cumplen con las medidas relacionadas a la protección del medio ambiente?		
6.	Para usted ¿El OEFA, cumple sus labores de control y fiscalización a pesar que hay carencias de recursos materiales, logísticos y humanos?		
7.	Según su observación ¿La reducción de emisión de gases tóxicos, la reducción de contaminación acústica, la reducción en la contaminación de los ríos y el mar son indicadores que nos permiten comprobar que la acción tuitiva del <i>Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental es positiva?</i>		
8.	De acuerdo a su apreciación ¿Los integrantes de la comunidad de Huaura se interesan en cumplir las normas sobre la protección del medio ambiente?		
9.	¿De acuerdo a su opinión, si se brindará los medios técnicos adecuados, los recursos y personal suficiente se haría más eficiente la labor del OEFA en la protección del medio ambiente?		
10.	¿Considera que debe haber una labor coordinada entre el OEFA, el Ministerio Público y otros organismos para prevenir y fiscalizar la protección del medio ambiente?		
11.	Desde su perspectiva ¿La gran dispersión de normas que rigen las actividades del OEFA, no le permiten a este organismo desarrollar adecuadamente su labor a favor de la protección del medio ambiente?		

12.	Desde su perspectiva ¿La gran dispersión de normas que rigen las actividades del OEFA, no le permiten a este organismo desarrollar adecuadamente su labor a favor del medio ambiente, por lo que existe necesidad de fusionarlos en una sola norma?		
------------	---	--	--

¡¡¡Muchas gracias por su colaboración...!!!